UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Procedimiento para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181

> Aprobado por: Acuerdo de Rectoría No. 1476-2013 De Fecha: 06 de noviembre de 2013



DIRECTORIO

Lic. Estuardo Gálvez Barrios Rector

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo Secretario General

Dr. Carlos Humberto Aldana Mendoza Director General de Docencia

Dr. Jorge Luis de León Arana Director General de Investigación

Arq. Alenka Irina Barreda Taracena Director General de Extensión Universitaria

> Lic. Marco Tulio Paredes Morales Director General Financiero

Inga. Marcia Ivonne Veliz Directora General de Administración

Licda. Betzy Elena Lemus de Bojórquez Jefa División de Desarrollo Organizacional

Elaboración

Lic. Juan Carlos Palencia Molina Coordinador Comisión 181

Msc. Leticia Urizar Urizar de Alvarado Licda. María Leticia Alvizures Ochoa Msc. Gemma Gabriela González García Eva Lissette Montes Donis de Cabrera Licda. Lucrecia Rossal Asteguieta Lic. Josue A. Hernández Herrera Licda. Odilia Elizabeth Dávila Solares Lic. Augusto Gómez y Gómez Integrantes Comisión 181

División de Desarrollo Organizacional

Edificio de Recursos Educativos, 1er. Nivel Ciudad Universitaria, zona 12, correo electrónico: ddo@usac.edu.gt;
Telefax 24187910; PBX 24188000 ext. 82320 y 1623

ÍNDICE

Con	itenido No. Pág	•
l.	PRESENTACIÓN	1
II.	AUTORIZACIÓN2	2
III.	BASE LEGAL	3
IV.	OBJETIVOS	4
V.	DOCUMENTOS PARA CONFORMAR EXPEDIENTE QUE QUEDARÁ BAJO CUSTODIA DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE	4
VI.	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	3
VII.	DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE PAGO	3
VIII.	NORMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO	3
IX.	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	2
X.	DIAGRAMA DE FLUJO2	1
XI.	FORMULARIOS	3
VII	ANEXOS	1

I. PRESENTACIÓN

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la necesidad de agilizar los procesos administrativos para la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181, pone a disposición de las unidades académicas y administrativas de la Universidad, el Procedimiento para la "Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181".

Este procedimiento se elaboró con el propósito de mantener actualizada la normalización de este tipo de contrataciones y orientar a funcionarios, trabajadores administrativos, técnicos y profesionales contratados en las unidades administrativas y académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el proceso de contratación, pago y liquidación de expedientes con cargo al Renglón Presupuestario 181.

Es importante considerar que el procedimiento describe las actividades para la contratación, pago y liquidación de los expedientes de los servicios técnicos y profesionales, contratados con cargo al Renglón Presupuestario 181, respetando aspectos de orden legal que deben cumplirse, por parte de los responsables de la ejecución del procedimiento.

El campo de aplicación del presente procedimiento corresponde a las unidades académicas y administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que contratan servicios técnicos y profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181.

El presente documento contiene base legal, objetivos, documentos para conformar expediente que quedará bajo custodia de la dependencia contratante, documentos que conforman el expediente de contratación, normas de cumplimiento interno, descripción del procedimiento, diagrama de flujo, formularios y los anexos correspondientes que coadyuvan a facilitar su efectiva ejecución.

AUTORIZACIÓN



Clasificación de Archivo A108-U05-N00001

06 de noviembre de 2013

Señora Jefa de la División de Desarrollo Organizacional Licda. Betzy Elena Lemus Sandoval de Bojórquez Ciudad Universitaria

Señora Jefa:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, le transcribo el Acuerdo de Rectoría Nº 1476-2013; dictado el día de hoy, que copiado literalmente dice:

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, Considerando: Que el Renglón Presupuestario 181 "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" permite la contratación de servicios técnicos y profesionales por servicios relacionados con estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad. Considerando: Que por Acuerdo de Rectoría No. 1259-2011 de fecha 16 de junio de 2011, Rectoría nombró a la Comisión responsable de elaborar el procedimiento para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. POR TANTO: Con base en los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 17 de su Estatuto; ACUERDA: Primero: Aprobar el Procedimiento "Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181". Segundo: Encargar a la Comisión responsable de actualizar los procedimientos que norman la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, revisar periódicamente el procedimiento, mantenerlo actualizado de acuerdo a la base legal de funcionamiento, así como a las necesidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala y proponer oportunamente los cambios que se consideren necesarios, con el propósito de garantizar su efectividad. Tercero: Instruir a las dependencias de la administración central, unidades académicas de la Universidad, así como a las dependencias involucradas en el procedimiento, cumplir con el mismo. Cuarto: Facultar a la Dirección General Financiera para que por medio de Acuerdo de Dirección autorice modificaciones al Procedimiento "Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181", de acuerdo a las reformas de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Sistema GUATECOMPRAS o cualquier otra base legal que lo regula, a propuesta de la Comisión. Quinto: Facultar a la Dirección General Financiera para calificar casos de excepción y casos no previstos, autorizando su trámite cuando corresponda. Sexto: Derogar las disposiciones internas de la Universidad que contravengan lo dispuesto en el presente Acuerdo. Séptimo: El presente procedimiento entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación. COMUNÍQUESE. Dado en la ciudad de Guatemala, a los seis días del mes de noviembre de dos mil trece. (ff) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Rector; Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General."

Me es grato suscribir deferentemente.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Carlos divillermo Alvarado Cerezo

ecretario General

DIRECCIÓN GRAL. FINANCIERA

División de Desarrollo Organizacional -DDO don Manual

/adela

III. BASE LEGAL

- 1. Constitución Política de la República de Guatemala.
- 2. Ley del Organismo Judicial.
- 3. Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.
- 4. Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento.
- 5. Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento.
- 6. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 7. Ley Orgánica de Presupuesto y su Reglamento.
- 8. Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 9. Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma).
- 10. Reglamento para el desarrollo de los proyectos de investigación financiados por medio del fondo de investigación.
- 11. Reglamento el Registro de Precalificados de Consultores. Acuerdo Gubernativo No.28-99.
- 12. Punto SÉPTIMO, Inciso, 7.7 del Acta No. 26-2008 de fecha 22 de octubre de 2008, del Consejo Superior Universitario.
- 13. Manual de Renglones Presupuestarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, enero 2006.
- 14. Manual de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 15. Circular D. P. 9-98 de fecha 3 de agosto de 1998 del Departamento de Presupuesto.
- 16. Instrucciones Complementarias y Procedimientos para modificar y ejecutar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, inciso 2.1.5.1 "Ejecución a través de órdenes de compra".

IV. OBJETIVOS

- a) Orientar a funcionarios, trabajadores, técnicos y profesionales, en el proceso de contratación, pago y liquidación de expedientes con cargo al renglón presupuestario 181.
- b) Determinar los pasos, actividades y responsabilidades de las personas que ocupan los puestos involucrados en el proceso.
- Simplificar, viabilizar, normalizar y unificar los procesos de contratación, pago y liquidación de expedientes de servicios técnicos y profesionales contratados con cargo al renglón presupuestario 181.

V. DOCUMENTOS PARA CONFORMAR EXPEDIENTE QUE QUEDARÁ BAJO CUSTODIA DE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE

Los servicios técnicos o profesionales con cargo al renglón presupuestario 181, pueden ser prestados por personas individuales o jurídicas, debiendo presentar en la primera contratación los documentos siguientes:

1) Personas Individuales:

- a) Currículum Vitae, adjuntando las constancias correspondientes.
- b) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Personal de Identificación (DPI).
- c) En el caso de Servicios Profesionales, original de Constancia de Colegiado Activo. (Debe estar activo durante la vigencia del contrato).
- d) Fotocopia de Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- reciente, que demuestre el régimen vigente al que está inscrito.
- e) En el caso de Servicios Técnicos Individuales: Acreditación de preparación o experiencia en la rama de que se trate.
- f) Fotocopia de Constancia de Consultor Precalificado vigente, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

Todas las fotocopias deben ser confrontadas con su original, mediante sello según el modelo siguiente:

	Copia fiel del original, que se encuentra en custodia de:	
	Unidad Contratante:	
	Nombre:	
	Registro de Personal:	
	Firma:	
(Fecha:/	

2) Personas Jurídicas:

- a) Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Sociedad.
- b) Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa.
- c) Fotocopia de la Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- reciente, que demuestre el régimen vigente al que está inscrito.
- d) Fotocopia legalizada del Acta de nombramiento del representante legal o gerente general, inscrita en el registro correspondiente.¹
- e) Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o mandatario judicial.
- f) Fotocopia de Constancia de Consultor Precalificado vigente, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

El personal encargado de las Unidades Académicas y Administrativas contratantes debe incorporar, cada vez que se realice una contratación, los documentos siguientes:

- a) Fotocopia de Transcripción del Acuerdo emitido por la autoridad correspondiente.
- b) Fotocopia de Contrato Administrativo suscrito entre la autoridad competente de la unidad contratante y el técnico o profesional.
- c) Original de Póliza de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento.
- d) Fotocopia de Certificación de Técnico o Profesional Calificado. (Forma USAC-181-02).
- e) Fotocopia de Constancia de Consultor Precalificado vigente, emitida por SEGEPLAN.

¹ En caso de actuar como mandatario, debe adjuntar Mandato judicial inscrito en el registro correspondiente

VI. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1) Primera Contratación

1.1 Persona Individual:

- a) Fotocopia de la Transcripción del Acuerdo de Rectoría, Decanato, Dirección, Coordinación o Dirección General según corresponda.
- b) Original de Ficha Técnica de Hoja de Vida Form. -USAC 181-01.
- c) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Personal de Identificación (DPI).
- d) Fotocopia de Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU-, reciente, que demuestre el régimen vigente al que está inscrito.
- e) En el caso de Servicios Técnicos:
 - Acreditación de preparación técnica o bien experiencia en el área de que se trate.
- f) En el caso de Servicios Profesionales:
 - Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo.
- g) Fotocopia de Constancia de Consultor Precalificado vigente, emitida por SEGEPLAN.
- h) Certificación de ingresos y egresos en el caso de programas autofinanciables, extendida por el tesorero y autoridad competente de la unidad que corresponda.²
- i) Fotocopia de Contrato Administrativo.
- j) Fotocopia de Póliza de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento.
- k) Fotocopia de la aprobación del Contrato Administrativo.

1.2 Persona Jurídica:

- a) Fotocopia de Patente de Comercio de Sociedad.
- b) Fotocopia de Patente de Comercio de Empresa.
- c) Fotocopia de Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- reciente.

-

² Circular 9-98, del Departamento de Presupuesto.

- d) Fotocopia de Acta de nombramiento del representante legal o gerente general, inscrita en el registro correspondiente.³
- e) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o mandatario judicial.
- f) Fotocopia de Constancia de Consultor Precalificado vigente, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-.

2) Recontratación

2.1 Persona Individual:

- a) Fotocopia de Transcripción del Acuerdo de Rectoría, Decanato, Dirección, Coordinación o Dirección General según corresponda.
- b) Original de Certificación de Técnico o Profesional Calificado (Form. -USAC 181-02).
- c) Fotocopia de Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU-, que demuestre el régimen vigente al que está inscrito.
- d) En el caso de Servicios Profesionales, fotocopia confrontada de Constancia de Colegiado Activo.
- e) Certificación de ingresos y egresos en el caso de programas autofinanciables, extendida por el tesorero y autoridad competente de la unidad que corresponda.⁴
- f) Fotocopia de Constancia de Consultor Precalificado vigente, emitida por SEGEPLAN.
- g) Fotocopia de Contrato Administrativo.
- h) Fotocopia de Póliza de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento.
- i) Fotocopia de la aprobación del Contrato Administrativo.

_

³ En caso de actuar como mandatario, debe adjuntar Mandato judicial inscrito en el registro correspondiente

⁴ Circular 9-98, del Departamento de Presupuesto.

2.2 Persona Jurídica:

Se debe cumplir con los requisitos de la primera contratación.

Todas las fotocopias simples deben ser confrontadas con su original, mediante sello según el modelo siguiente:

		_
(Copia fiel del original, que se encuentra en custodia de:	
	Unidad Contratante:	
	Nombre:	
	Registro de Personal:	
	Firma:	
	Fecha: /	

VII. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE DE PAGO

Para solicitar el pago se deben presentar los documentos siguientes:

- 1) Factura de persona individual o jurídica con los timbres profesionales, cuando corresponda. La factura debe consignar el régimen fiscal al cual está afecto.
- 2) Informe de actividades:
 - a) Para pagos parciales: Informe de actividades realizadas, con el aval de la autoridad que supervisa los resultados esperados.
 - b) **Para único o último pago**: Informe que contenga el producto final con el aval de la autoridad, según especificaciones del Contrato Administrativo.

VIII. NORMAS DE CUMPLIMIENTO INTERNO

- 1) Quienes intervienen en los procedimientos para la contratación de "Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181", deben cumplir con lo estipulado en el presente procedimiento.
- 2) La planificación, programación presupuestaria y propuestas de las necesidades de contratación de servicios técnicos y profesionales, deben efectuarse y trasladarse oportunamente a la Autoridad Competente.
- 3) Previo a iniciar la prestación del servicio, la contratación debe estar aprobada por el Rector.

- 4) Los funcionarios universitarios que ocupen cargos por elección no remunerados, no podrán ser contratados con cargo al Renglón Presupuestario 181.
- 5) El personal contratado con cargo al Renglón Presupuestario 181, no podrá manejar fondos públicos, ni ejercer funciones de dirección y decisión.
- 6) En el caso específico de selección y contratación de servicios técnicos, se sujetará a lo dispuesto en el numeral 2.2 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 22 de su Reglamento y a lo dispuesto en el presente procedimiento.
- 7) Las autorizaciones de contratación deben ser emitidas, en caso de unidades académicas por el Decano o Director según corresponda; para las dependencias de Rectoría, por el Rector; para las unidades que dependen de direcciones y coordinaciones generales de la administración central, los directores y coordinadores generales de las mismas y para las unidades creadas para la ejecución de recursos provenientes de préstamos externos y donaciones, los directores de las mismas.
- 8) De conformidad con lo estipulado en el Punto SÉPTIMO, Inciso, 7.7 del Acta No. 26-2008 de fecha 22 de octubre de 2008, del Consejo Superior Universitario, el Secretario General, los decanos de facultades, directores de escuelas no facultativas, directores de centros universitarios, directores y coordinadores generales de la administración central, y los directores de las unidades creadas para la ejecución de recursos provenientes de préstamos externos y donaciones, suscribirán los contratos administrativos.
- 9) La Dirección de Asuntos Jurídicos es la responsable de revisar que los contratos que se elaboren en las unidades ejecutoras cumplan con los requisitos para las contrataciones y requerir la Aprobación del Contrato al Rector, toda vez se adjunte la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento.
- 10) Los responsables designados en el presente procedimiento, deben cumplir con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, de la forma siguiente:
 - **a. Suscripción del contrato:** 10 días hábiles, contados a partir de la autorización de la contratación mediante Acuerdo emitido por la autoridad competente.
 - **b. Aprobación del contrato:** 10 días calendario, contados a partir de la presentación de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento.
 - c. Entrega de la copia del Contrato Administrativo al Registro de Contratos, de la Contraloría General de Cuentas: 30 días hábiles, contados a partir de la aprobación del contrato.
 - d. Publicación de Contrato Administrativo y su aprobación en GUATECOMPRAS: a más tardar al día hábil siguiente a partir de la entrega en la Contraloría General de Cuentas.
- 11) El técnico o profesional contratado debe presentar a la unidad contratante, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para lo cual debe considerarse lo establecido en la norma No. 3 del presente procedimiento.

- 12) El trabajador que realiza la función de recibir los expedientes de técnicos y profesionales contratados, es responsable de confrontar los originales de la documentación con las respectivas fotocopias, conformar el expediente de contratación, crear un archivo con la documentación que reciba y mantenerlo actualizado.
- 13) La Autoridad Responsable⁵ debe verificar que el técnico o profesional seleccionado, cumpla con los requisitos para su contratación.
- 14) Los originales del Contrato Administrativo, la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento y la Aprobación del Contrato de las dependencias de la administración central deben ser custodiados por la Dirección de Asuntos Jurídicos. En el caso de las demás unidades contratantes, dichos documentos originales deben ser custodiados por el personal designado por la autoridad competente que suscribe el contrato.
- 15) La Dirección de Asuntos Jurídicos es la responsable de ejecutar la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento cuando exista alguna causante para hacerla efectiva, para lo cual debe ser notificada oportunamente por las personas que tienen a su cargo la supervisión de los resultados esperados. Para efectos de aplicación de la presente norma la Dirección de Asuntos Jurídicos debe disponer de: los originales del Contrato Administrativo, la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento y la Aprobación del Contrato.
- 16) El Tesorero es responsable de verificar que los técnicos y profesionales a contratar con cargo al Renglón Presupuestario 181, no laboran en relación de dependencia con cargo a los renglones presupuestarios 011, 021, 022 ó 023 de cualquier programa presupuestario en la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 17) En el caso de prestación de servicios por parte de técnicos y profesionales extranjeros, el pago se hará con cargo al renglón presupuestario 189.
- 18) Es responsabilidad del técnico o profesional contratado, cumplir con sus obligaciones tributarias.
- 19) Toda contratación con cargo al Renglón Presupuestario 181, debe hacerse con fecha posterior a que el Consejo Superior Universitario apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 20) De conformidad a lo que estipula la Circular D.P. 9-98 de fecha 3 de agosto de 1998, para el caso de los proyectos o programas autofinanciables, cuyos ingresos no se perciben al inicio del año, la unidad ejecutora solicitará a la Dirección General Financiera la autorización para efectuar los gastos, siempre que estos se encuentren presupuestados. Para el efecto, se adjuntarán las justificaciones e información que permita a dicha Dirección General determinar y aprobar el porcentaje máximo, en relación a lo presupuestado que se podrá gastar sin haber percibido el ingreso.

10

⁵ **Autoridad Responsable:** Para efectos del presente procedimiento se entenderá como Autoridad Responsable, el funcionario u órgano de decisión superior que requiera la contratación de servicios técnicos o profesionales.

- 21) Para el caso de publicaciones en el Sistema GUATECOMPRAS, se entiende por "documentos de respaldo" la Orden de Compra, Contrato Administrativo, Aprobación de Contrato, Oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y factura (s) de pago.
- 22) Auditoría Interna debe revisar todos los expedientes de la contratación de servicios técnicos y profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como brindar asesoría y acompañamiento en todo el proceso de contratación, pago y liquidación, proponiendo las recomendaciones que considere pertinentes en forma oportuna, dejando constancia escrita de lo actuado.
- 23) Los formularios incluidos dentro del presente Procedimiento no pueden ser modificados por las unidades ejecutoras.

IX. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

	LINIVEDSIDAD DE	SANCA	DLOS DE CHATEMALA		
Título del Procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181. Hoja 1 de 9 No. de formas: 6					
Inicia: Autoridad Compe	etente	Termina:	Departamento de Contabilidad	rto. do formad. o	
Unidad	Puesto	Paso No.	Actividad		
	Etap	oa I: Cor	tratación		
Un	idades de la Administra	ación Ce	ntral que dependen de Rectoría		
Solicitante	Solicitante Autoridad Competente Autoridad Competente Autoridad Competente Planifica necesidades de contratación, elabor términos de referencia donde especifica resultado esperados, plazo, costo total, entre otros aspectos Selecciona persona a contratar (para el caso de servicios técnicos debe atender lo indicado en norma No. 6 del presente procedimiento) y adjunt los documentos que conforman el expediente de contratación y traslada.				
Tesorería	Tesorero o persona designada	2-A	Recibe expediente, verifica en el Módulo de Gestión Automatizada de Sueldos que la persona individual a contratar no esté en relación de dependencia, firma y sella en Form. 181-01 ó 181-02 según corresponda y traslada		
Solicitante	Autoridad Competente	3-A	Recibe expediente, elabora proy traslada.	ecto de Acuerdo y	
Rectoría	Secretario General	4-A	Recibe expediente con proyecto de Acuerdo, revisa, obtiene firma del señor Rector, con lo que autoriza la		
Unic	Unidades de la Administración Central que no dependen de Rectoría				
Direcciones y Coordinaciones Generales y Direcciones de Unidades Ejecutoras	Directores y Coordinadores Generales, Directores Unidades Ejecutoras	1-B	Planifica necesidades de contratación, elabora términos de referencia donde especifica resultados esperados, plazo, costo total, entre otros aspectos Selecciona persona a contratar (para el caso de servicios técnicos debe atender lo indicado en la norma No. 6 del presente procedimiento) y adjunta los documentos que conforman el expediente de contratación y traslada.		

⁶ **Autoridad Competente:** Para efectos del presente procedimiento se entenderá como Autoridad Competente lo que establece el Artículo 129 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Título del Procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Hoja No. 2 de 9 cargo al Renglón Presupuestario 181. Paso Unidad **Puesto** Actividad No. Recibe expediente, verifica en el **Módulo de** Gestión Automatizada de Sueldos que la persona individual a contratar no esté en relación de Tesorero o persona Tesorería 2-B designada dependencia, firma y sella en Form. 181-01 ó 181-02 según corresponda y traslada Recibe expediente, elabora Acuerdo autorizando la Direcciones y Directores v contratación y adjunta transcripción del Acuerdo a Coordinaciones Coordinadores expediente. Traslada. (Continúa paso 5) Generales v 3-B Generales. Directores Direcciones de **Unidades Ejecutoras Unidades Ejecutoras** Unidades Académicas Planifica necesidades de contratación, elabora ltérminos de referencia donde especifica resultados esperados, plazo, costo total, entre otros aspectos. Unidades Selecciona persona a contratar (para el caso de Autoridad 1-C **Académicas** Responsable servicios técnicos debe atender lo indicado en la norma No. 6 del presente procedimiento) y adjunta los documentos que conforman el expediente de contratación y traslada. Recibe expediente, verifica en el Módulo de Gestión Automatizada de Sueldos que la persona Tesorero o persona Tesorería 2-C lindividual a contratar no esté en relación de designada dependencia, firma v sella en Form, 181-01 ó 181-02 según corresponda y traslada Recibe expediente, revisa, autoriza la contratación Unidades por medio de Acuerdo de Decanato o Dirección. 3-C **Decanos y Directores Académicas** según corresponda. Adjunta transcripción del Acuerdo a expediente y traslada. (Continúa paso 5) expediente, elabora Solicitud de Compra SIC- 01, anexa documentación, solicita certificación 5 Solicitante Persona Designada presupuestaria al tesorero o persona designada v traslada según producción del formulario. Recibe Solicitud de Compra y procede de la forma siguiente: a) Numera correlativamente Tesorería o Certifica disponibilidad presupuestaria Tesorero o persona Departamento de c) Obtiene firma de Autoridad Competente 6... designada Proveeduría 2) En caso de programas autofinanciables, emite certificación de ingresos y egresos.

Título del Procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Hoja No. 3 de 9 cargo al Renglón Presupuestario 181. Paso Unidad **Puesto** Actividad No. Elabora Orden de Compra -Form.-SIC-07-, le asigna número de emisión. Llena "Detalle de documentos que deben Tesorería o Tesorero o persona contener los expedientes de contratación de Departamento de ...6 designada Proveeduría técnicos y profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181 Form. USAC 181-03 ó 181-03A", numerales del 1 al 11. Traslada expediente Recibe la Orden de Compra y procede de la forma siguiente: a) Califica el gasto y certifica disponibilidad presupuestal de expedientes provenientes de Unidades Ejecutoras que no cuenten con Tesorero. b) Califica el gasto y certifica disponibilidad presupuestal de expedientes que implican pagos parciales sin importar el monto. c) Califica el gasto y Certifica disponibilidad en los Departamento de **Profesional** 7 casos que la compra sea mayor al monto **Presupuesto** Designado Consejo establecido por el Superior Universitario. d) En compras menores al monto establecido por el Consejo Superior Universitario, recibe copia del formulario -SIC 07- certificado por Tesorería de la unidad solicitante y actualiza en el sistema presupuestario. Revisa según procedimiento interno y traslada. (continua paso No. 8-A y 8-B según corresponda) Unidades de la Administración Central que dependen de Rectoría Recibe expediente y traslada **Unidad Solicitante** Persona Designada 8 - A Recibe expediente, elabora Contrato Administrativo y procede de la forma siguiente: a) Obtiene firmas de Secretario General y del Dirección de Asesor 9 - A... interesado. **Asuntos Jurídicos** b) Legaliza firmas. Jurídico c) Entrega al interesado copia 3/5 del Contrato Administrativo para la compra de Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento.

Título del Procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Hoja No. 4 de 9

cargo al Renglón Presupuestario 181.

cargo al Renglón Pr	esupuestario 181.	1	
Unidad	Puesto	Paso No.	Actividad
Dirección de Asuntos Jurídicos	Asesor Jurídico	9 - A	 d) Recibe del interesado original de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento. e) Elabora aprobación de la contratación, obtiene firma del Rector. f) Adjunta al expediente y traslada. Producción del Contrato Administrativo 1/5 Dirección de Asuntos Jurídicos 2/5 Expediente 3/5 Interesado 4/5 Contraloría General de Cuentas 5/5 Unidad Solicitante
Dirección de Asuntos Jurídicos	Persona Designada	10 - A	Recibe expediente, reproduce copias según producción de Contrato, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento y Aprobación de Contrato, confronta con los originales, sella de constancia de confrontado ⁷ , y procede de la forma siguiente: a) Conserva para custodia original de contrato, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento y aprobación de contrato. b) Completa "Detalle de documentos que deben contener los expedientes de contratación de técnicos y profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181 Form. USAC 181-03 ó 181-03A", numerales del 12 al 14. c) Reproduce y distribuye de la manera siguiente: 1/5 Dirección de Asuntos Jurídicos 2/5 Expediente 3/5 Interesado 4/5 Contraloría General de Cuentas ⁸ 5/5 Unidad solicitante d) Traslada expediente y fotocopia del oficio de remisión recibido por la Contraloría General de Cuentas. (Continua paso No. 11)

_

⁷ Todas las fotocopias deben ser confrontadas con su original, mediante sello que contenga la leyenda siguiente: "Copia fiel del original, que se encuentra en custodia de (nombre de la Unidad contratante)", registro de personal, fecha, y firma de la persona que confronta.

8 La copia 4/5 del Contrato Figora e Contr

⁸ La copia 4/5 del Contrato, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento y Aprobación de la contratación debe ser enviada al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, por medio de oficio.

Título del Procedimiento : Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181.						
Unidad	Unidad Puesto Paso Actividad No.					
Unidades de la Ad	dministración Central d	que no de	penden de Rectoría y Unidades Académicas			
Facultad, Escuela no Facultativa o Centro Universitario, Direcciones, Coordinaciones Generales y Direcciones de Unidades Ejecutoras	Persona Designada	8 – B y C	Recibe expediente, elabora Contrato Administrativo, obtiene firmas de la Autoridad Competente según el caso, y de la persona individual o jurídica, solicita legalización de firmas ante notario, reproduce copias, hace constar por medio de sello y firma que han sido confrontadas con el original. Entrega al interesado copia 3/5 del Contrato Administrativo para la compra de Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento. Recibe del interesado original de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, reproduce copia según producción del Contrato, confronta con el original, sella de constancia de confrontado. Completa "Detalle de documentos que deben contener los expedientes de contratación de técnicos y profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181 Form. USAC 181-03 ó 181-03A", numerales del 12 al 13 y traslada. Producción del Contrato Administrativo 1/5 Unidad Académica 2/5 Expediente 3/5 Interesado 4/5 Contraloría General de Cuentas 5/5 Dirección de Asuntos Jurídicos			
Dirección de Asuntos Jurídicos	Persona designada	9 – B y C	Recibe expediente, original y copias confrontadas del Contrato Administrativo y de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, verifica que cumpla requisitos y plazos, elabora Aprobación de la Contratación, obtiene firma del Rector, adjunta al expediente. Completa "Detalle de documentos que deben contener los expedientes de contratación de técnicos y profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181 Form. USAC 181-03 ó 181-03A", numeral 14.			

Título del Procedimiento : Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181.				
Unidad	Puesto	Paso No.	Actividad	
Dirección de Asuntos Jurídicos	Persona designada	9 – B y C	Reproduce copias de la aprobación de la contratación según producción, confronta con el original, sella de constancia de confrontado ⁹ , integra copias de expediente y procede de la forma siguiente: a. Traslada a las unidades para su custodia: Contrato, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento y Aprobación de Contrato. b. Conserva y archiva copia 5/5. Producción de Aprobación de la Contratación 1/5 Unidad Académica 2/5 Expediente 3/5 Interesado 4/5 Contraloría General de Cuentas 5/5 Dirección de Asuntos Jurídicos c. Traslada expediente	
		10 – B y C	Recibe expediente, distribuye copias 3/5 y 4/5 ¹⁰ . Traslada expediente completo y fotocopia del Oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.	
Tesorería o Departamento de Proveeduría	Usuario Operador de GUATECOMPRAS	11	Recibe expediente original y fotocopia del oficio de remisión enviada al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. Publica en el Sistema GUATECOMPRAS la contratación y anexa los documentos siguientes: Orden de Compra (con lo cual se evidencia la disponibilidad presupuestaria correspondiente) Contrato Administrativo Aprobación de Contrato Oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas Imprime mensaje de confirmación, adjunta y traslada expediente.	

⁹ Todas las fotocopias deben ser confrontadas con su original, mediante sello que contenga la leyenda siguiente: "Copia fiel del original, que se encuentra en custodia de (nombre de la Unidad contratante)", registro de personal, fecha, y firma de la persona que confronta.

¹⁰ La copia 4/5 del Contrato, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento y Aprobación de la contratación debe ser enviada al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, por medio de oficio.

Título del Procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con Hoja No. 7 de 9 cargo al Rengión Presupuestario 181

cargo al Rengión F	Presupuestario 181.				
Unidad	Puesto	Paso No.	Actividad		
Auditoría Interna	Auditor Designado	12	Recibe expediente, conserva copia de Orden de Compra, revisa conforme procedimiento interno y traslada.		
Departamento de Contabilidad	Profesional Designado	13	 Recibe expediente y procede de la manera siguiente: a) Pago único: procede conforme al paso No. 22. b) Pagos parciales: revisa y registra la provisión de gastos conforme procedimiento interno, conserva original de la Orden de Compra y traslada a la Unidad el expediente completo. 		
	Etapa	II: Trám	ite de Pago		
	Tesorero o persona designada	14	Recibe expediente provisionado, (Continúa paso No. 16)		
Unidad Solicitante	Técnico o Profesional Contratado	15	De acuerdo a los plazos convenidos en el contrato, elabora informe y factura, solicita aval de la persona que supervisa los resultados esperados en el informe mediante firma de Visto Bueno y traslada.		
	Tesorero o persona designada	16	Recibe factura e informe, revisa que la factura cumpla con requisitos legales, adjunta al expediente y traslada		
	Autoridad Competente (Art. 129 del Estatuto)	17	Recibe expediente, informe y factura; revisa, autoriza pago en el dorso de la factura mediante firma y traslada.		
Tesorería o Departamento de Proveeduría	Tesorero o persona designada	18	Recibe expediente, informe y factura, y procede de la forma siguiente: a) Elabora formulario de Retención ISR, cuando corresponda, b) Extiende constancia de exención del -IVA-, cuando corresponda. c) Conforma expediente de pago: Expedientes provisionados: Para primer pago, adjunta expediente provisionado y expediente de pago en original y fotocopia de: Factura Constancia de Exención del IVA Retención de ISR Informe Orden de Compra provisionada Completa apartado de trámite de pago del "Detalle de documentos que deben contener los expedientes de contratación de técnicos y profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181 Form. USAC 181-03 ó 181-03A", numerales del 15 al 20.		

Título del Procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181.

Hoja No. 8 de 9

	T TOO APAGOLANO TO N	Г	
Unidad	Puesto	Paso No.	Actividad
Tesorería o Departamento de Proveeduría	Tesorero o persona designada	18	 Para siguientes pagos, adjunta expediente de pago en original y fotocopia de: Factura Constancia de Exención del IVA Retención de ISR Informe Orden de Compra provisionada Para el último pago: adjunta expediente de pago en original y fotocopia de: Factura Constancia de Exención del IVA Retención de ISR Informe Orden de Compra provisionada Producto final según especificaciones del contrato Expedientes pago único: Adjunta expediente de contratación y pago en original. Traslada.
	Usuario Operador de GUATECOMPRAS	19	Recibe expediente, publica factura en el Sistema GUATECOMPRAS, imprime mensaje de confirmación, adjunta y traslada expediente.
	Tesorero o persona designada	20	Recibe expediente, reproduce una copia del mismo para incorporar al expediente que queda bajo custodia de la dependencia contratante y traslada.
Auditoría Interna	Auditor Designado	21	Recibe expediente en original y fotocopia, revisa conforme procedimiento interno y traslada.
Departamento de Contabilidad	Profesional Designado	22	Recibe expediente en original y fotocopia, revisa, registra contablemente, elabora oficio para emisión de cheque y traslada conforme procedimiento interno.
Departamento de Caja	Personal Responsable	23	Recibe expediente, emite cheque y traslada.

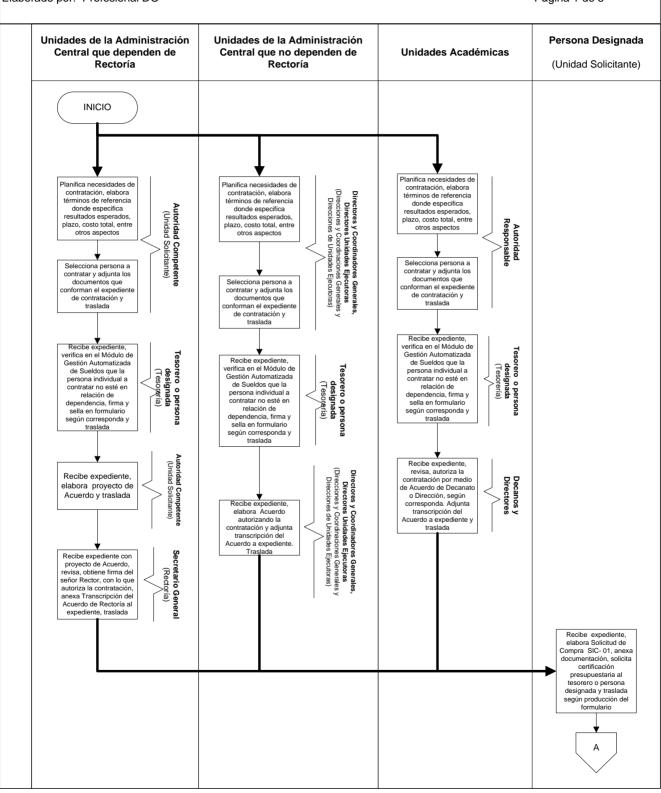
Título del Procedimiento : Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181. Hoja No.9 de 9					
Unidad Puesto Paso No. Actividad					
	Etap	oa III: Liq	uidación		
Tesorería o Departamento de Proveeduría	Tesorero o persona designada	24	Recibe cheque y expediente, entrega cheque a Técnico o Profesional contratado previa identificación, liquida expediente según procedimiento interno. Procede de la forma siguiente: Pagos parciales: Traslada a Auditoría Interna continúa paso No. 26. Pago único o final: Traslada a Usuario Operador de GUATECOMPRAS, continúa paso No. 25.		
	Usuario Operador de GUATECOMPRAS	25	Recibe expediente, cambia esta en el Sistema de GUATECO mensaje de confirmación, adj Tesorero para envío a Auditoría)MPRAŚ, imprime unta y traslada a	
Auditoría Interna	Auxiliar de Auditoría	26	Recibe expediente y copia de revisa según procedimiento inter		
Departamento de Contabilidad	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I				

X. DIAGRAMA DE FLUJO

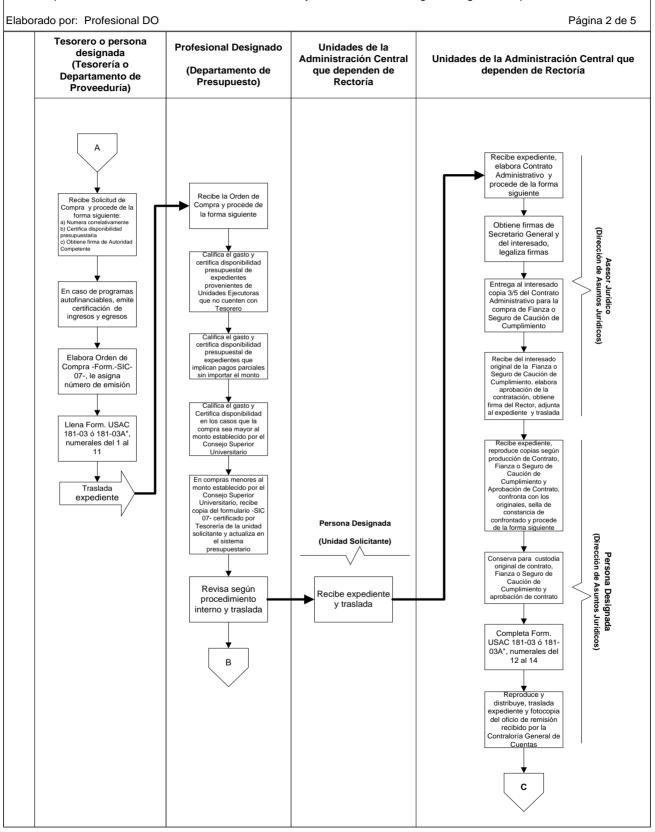
Universidad de San Carlos de Guatemala

Título del procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181

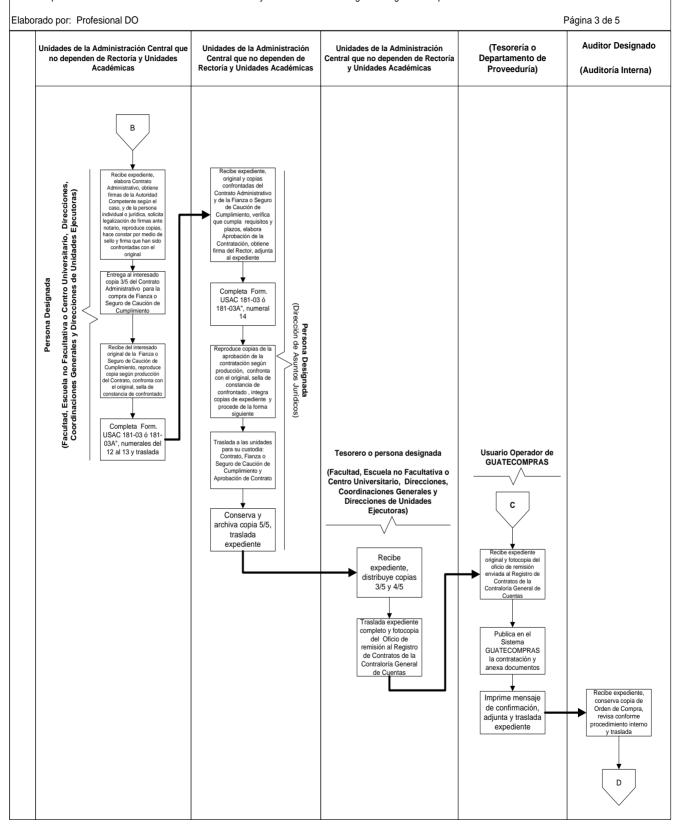
Elaborado por: Profesional DO Página 1 de 5



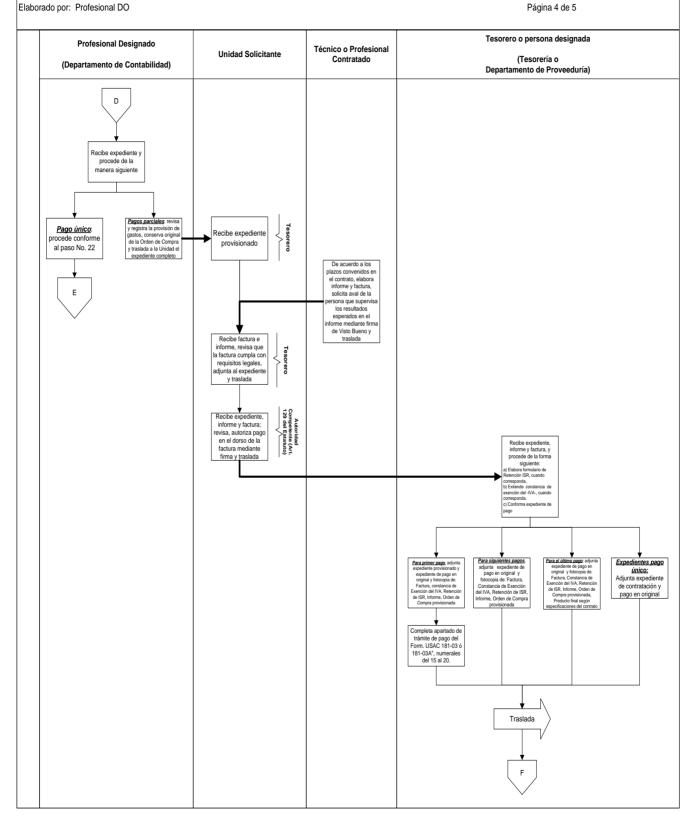
Título del procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181



Título del procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181

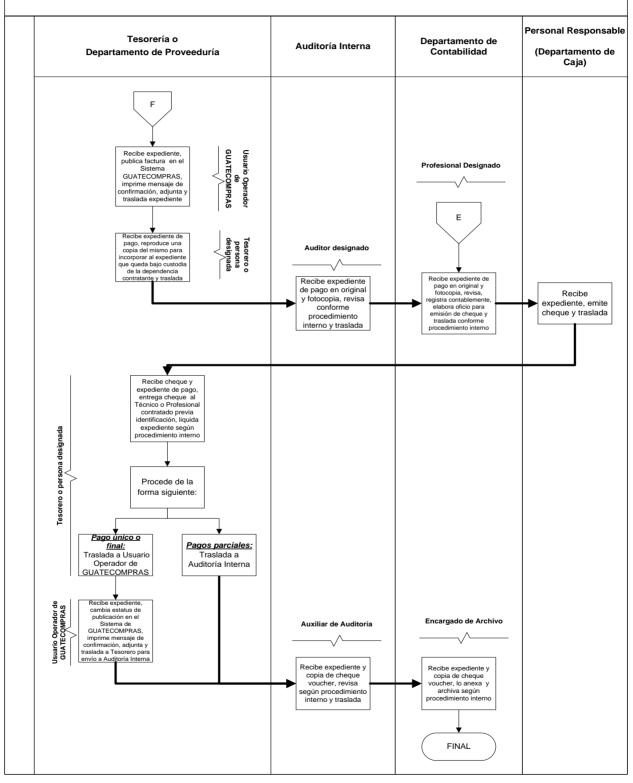


Título del procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181



Título del procedimiento: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181

Elaborado por: Profesional DO Página 5 de 5



XI. FORMULARIOS

A continuación se presenta un listado de los formularios que se utilizan dentro del Procedimiento de Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al Renglón Presupuestario 181:

- 1) Solicitud de Compra -Form.-SIC-01-
- 2) Orden de Compra -Form.-SIC-07-
- 3) Ficha técnica de hoja de vida. Form. USAC 181-01
- 4) Certificación de técnico o profesional calificado. Form. USAC 181-02
- 5) Detalle de documentos que deben contener los expedientes de contratación de personas individuales técnicos o profesionales con cargo al renglón presupuestario 181 Form. USAC 181-03
- 6) Detalle de documentos que deben contener los expedientes de contratación de personas jurídicas con cargo al renglón presupuestario 181 Form. USAC 181-03A



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

Form.	SIC-0
-------	-------

UNIDAD EJECUTORA SUBPROGRAMA Alentamente se solicita comprar lo siguiente: Cantidad Descripción de bienes, suministros, obras y medida Renglón del gasto Cantidad Descripción de bienes, suministros, obras y medida Renglón del gasto Lo cual será utilizado para:			SOLICITUD DE COMPRA						
UNIDAD EJECUTORA SUBPROGRAMA Atentamente se solicita comprar lo siguiente: Cantidad Descripción de bienes, suministros, obras y Unidad de medida Renglón del gasto Unidad de medida Renglón del gasto Lo cual será utilizado para: Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)					No.				
UNIDAD EJECUTORA SUBPROGRAMA Atentamente se solicita comprar lo siguiente: Cantidad Descripción de bienes, suministros, obras y Unidad de medida Renglón del gasto Unidad de medida Renglón del gasto Lo cual será utilizado para: Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)					Fecha				
Atentamente se solicita comprar lo siguiente: Cantidad Descripción de bienes, suministros, obras y medida Renglón del gasto Lo cual será utilizado para: Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f) Tesorero Nombre: No. Registro de Personal: Autoridad Competente No. Registro de Personal: Vo. Bo. Autoridad Competente No. Registro de personal:	UNIDAD EJECU	TORA							
Atentamente se solicita comprar lo siguiente: Cantidad Descripción de bienes, suministros, obras y unidad de medida Renglón del gasto servicios Lo cuel será utilizado para: Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f) Tesorero Nombre: No. Registro de Personal: Vo. Bo. Autoridad Competente No. Registro de personal: Vo. Bo. Autoridad Competente No. Registro de personal:			_		Cédina.				
Cantidad Descripción de bienes, suministros, obras y servicios Unidad de medida Renglón del gasto Lo cual será utilizado para: Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)	SUBPROGRAMA_				_ Coalgo:[
Lo cual será utilizado para: Cantidad Servicios Medida Rengion del gasto	Atentamente se	solicita compra	r lo siguiente:						
Lo cual será utilizado para: Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)	Cantidad	Descripción o		s, obras y		Renglón del gasto			
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)			Servicios		medida				
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
Solicitante Certificación de Disponibilidad Presupuestal (f)									
(f) Tesorero Nombre: No. Registro de Personal: No. Registro de Personal: Vo. Bo Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal: No. Registro de personal:	Lo cual será utili	zado para:							
(f) Tesorero Nombre: No. Registro de Personal: No. Registro de Personal: Vo. Bo Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal: No. Registro de personal:									
(f) Tesorero Nombre: No. Registro de Personal: No. Registro de Personal: Vo. Bo Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal: No. Registro de personal:									
(f) Tesorero Nombre: No. Registro de Personal: No. Registro de Personal: Autorización Vo. Bo. Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal:		Solicitant	е	Cert	ificación de Dispon	ibilidad Presupuestal			
(f) Tesorero Nombre: No. Registro de Personal: No. Registro de Personal: Autorización Vo. Bo. Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal:									
Nombre: No. Registro de Personal: No. Registro de Personal: Autorización Vo. Bo. Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal:				(f)					
No. Registro de Personal: Autorización Vo. Bo. Autoridad Competente Nombre: No. Registro de Personal:					Tesoi	rero			
Autorización Vo. Bo. Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal:									
Vo. Bo. Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal:	No. Registro de F	ersonal:	Autor	•					
Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal:			Autor	izacion					
Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal:									
Autoridad Competente Nombre: No. Registro de personal:		Vo Bo							
Nombre: No. Registro de personal:		VO. DO.	Autoridad Comp	etente	-				
No. Registro de personal:			•						
				al:					
	1/4 Expediente de Com	pra 2/4 Unidad solid			Proveeduria o Tesorenía				



Form.	SIC-07
-------	--------

140.

UNIDAD EJECUTORA O DEPENDENCIA: Proveedor:											
Proveedor: Dirección: Solicitud de Compra No. No. No. No. No. Ocentralo Abierto No. Gestión de compra y solicitud de fontos para su pago: Garidad Descripción del bien o servicio Caridad Descripción del bien o servicio Descripción del bien o servicio Caridad Descripción del bien o servicio Descripción del bien o servicio Caridad Descripción del bien o servicio Descripción del pac					No. de NO	3	No	o. de Emis	ión	Fecha	
Proveedor: Dirección: Solicitud de Compra No. No. No. No. No. Ocentralo Abierto No. Gestión de compra y solicitud de fontos para su pago: Garidad Descripción del bien o servicio Caridad Descripción del bien o servicio Descripción del bien o servicio Caridad Descripción del bien o servicio Descripción del bien o servicio Caridad Descripción del bien o servicio Descripción del pac											
Directión: Solctud de Compra No.	UNIDAD EJ	ECUTOR.	A O DEI	PENDENCIA:			'				
Directión: Solctud de Compra No.											
Solicitud de Compra No. No. No. No. No. No. No. Ontrato Abierto de entrega: fecha Acta de calificación No. Gestión de compra y solicitud de fondos para su pago Cartidad Descripción del blen o servicio Unidad de medida Valor en Q. Cartidad Unidario Total Resigión Presup.* Total a pagar en letras: Subtotal Q. Unidario Total Resigión Presup.* Total a pagar en letras: Subtotal Q. Unidario Total Resigión Presup.* Total a pagar Q. Total a pagar Q. Total a p	Proveedor:								NIT:		
No.	Dirección:										
Total a pagar en letras: Subtotal Q. Intario Total Rendón Presup.*	Solicitud de	Compra		Acta de Rec	epc ión		Contrato Abier	to		Condic	iones
Gestión de compra y solicitud de fondos para su pago Cardidad Descripción del bien o servición del bien o servició	_		No.		.,	No.			- -		
Gestión de compra y solicitud de fondos para su pago Cadidad Descripción del bien o servicio Des	fec	ha	N-	Acta de califica	cion		otros		de pago:		
Total a pagar en letras: Total a pagar en letras: Total a pagar en letras: Subtotal -IVA Q. Total a pagar Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que si existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q. Total a pagar Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que si existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q. Total a pagar Tesorería o Departamento de Contabilidad para Registro Contable No. Reg. Personal Vo. Bo: Autoridad responsable			NO.	Gestió	n de comn	ra v solicit	hid de fonc	ine nara e	II nado		
Total a pagar en letras: Subtotal							uu uo ioile			or en O	
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.	Cantidad			Descripción de	el bien o servi	cio					Renglón Presup.*
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.									<u> </u>		
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
- IVA Q. Total a pagar Q. Blaborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.											
Total a pagar Q. Haborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto	Total a paga	ır en letra	s:				Subto	otal	Q.		
Baborada por: Tesorería o Departamento de Presupuesto Certifica que si existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q.							- IVA		Q.		
Certifica que sí existe disponibilidad presupuestal en: Partida (s) Valor (es) Q. (f) Nombre No. Reg. Personal fecha firma y sello Total Q Nom bre No. Reg. Personal Jefe unidad solicitante Nombre No. Reg. Personal Uso Departamento de Contabilidad para Registro Contable No. Reg. Personal Abono: Q. Q.							Total				
Partida (s) Valor (es) Q. (f) Nombre No. Reg. Personal Jefe unidad solicitante Nombre No. Reg. Personal Vo. Bo.: Autoridad responsable Partida (s) Valor (es) Q. Valor (es) Q. Valor (es) Q. Valor (es) Q. Abono: Q. Abono: Q.	Haborada por										
(f) Nombre No. Reg. Personal fecha firma y sello Total Q Nombre No. Reg. Personal Jefe unidad solicitante Nombre No. Reg. Personal Vo. Bo.: Autoridad responsable Autoridad responsable								=	existe disponibi	idad presupu	
No. Reg. Personal fecha firma y sello Total Q Nom bre No. Reg. Personal Jefe unidad solicitante Nombre No. Reg. Personal Vo. Bo: Autoridad responsable							Parud	a (S)			Valor (es) Q.
No. Reg. Personal fecha firma y sello Total Q Nom bre No. Reg. Personal Jefe unidad solicitante Nombre No. Reg. Personal Vo. Bo: Autoridad responsable	(f)										
No. Reg. Personal fecha firma y sello Total Q Nom bre No. Reg. Personal Uso Departamento de Contabilidad para Registro Contable Vo. Bo.: Autoridad responsable Autoridad responsable					_						
fecha firma y sello Total Q Nom bre No. Reg. Personal Uso Departamento de Contabilidad para Registro Contable No. Reg. Personal Vo. Bo.: Autoridad responsable		rsonal									
No. Reg. Personal Uso Departamento de Contabilidad para Registro Contable Uso Departamento de Contabilidad para Registro Contable Abono: Q	_						fecha		firma y sello	—— Total	Q
Jefe unidad solicitante Nombre No. Reg. Personal Vo. Bo.: Autoridad responsable Uso Departamento de Contabilidad para Registro Contable Uso Departamento de Contabilidad para Registro Contable Q. Q.							Nombre				
Nombre No. Reg. Personal Vo. Bo.: Autoridad responsable					_		No. Reg. Po	ersonal			
No. Reg. Personal Vo. Bo.: Autoridad responsable Abono: Q. Q. O O O O O O O O O O O O O		Jefe	unidad	solicitante			Uso	Departame	ento de Cont	abilidad par	a Registro Contable
Vo. Bo.: Autoridad responsable Abono: Q											
Vo. Bo.:Autoridad responsable	No. Reg. Personal			l			_				
Autoridad responsable							Abono:			Q.	
	V o. Bo.:			oneneette	_						
ASSENTIN ALTERNATIVA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDA DE NAD CARDO DE CHIATEMARA!	(según Articul			-	San Carlos 4	a Guatemala\			(f)		
Nombre Trofesional de Contabilidad	. •	o izauci C	JAMES TO UE	One cisuau ut	Jan Janus U	- Juaicinad)	fecha		_ (1)		ional de Contabilidad
No. Reg. Personal Fecha: Nombre		sonal			Fecha:				Nom bre	110163	
No. Reg. Personal										ersonal	

Liquidación de la Compra								
Se liquida esta Orden de Compra y los	s fondos autorizados para la misma, para tal efec	cto se adjunta el expediente incluyendo la factura original No.:						
(f)) (Jefe Unidad Solicitante						
	Nombre No. Reg. Personal	Nombre No. Reg. Personal						
	Uso exclusivo de Auditoría	a Interna						
	(f)Profesion	al de Auditoría						
Fecha	Nombre							
	No. Reg. Personal							



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA FICHA TÉCNICA DE HOJA DE VIDA

DATOS GENERALES

Form. USAC 181-01

	Nombre completo:Edad: (Como figura en documento de identificación personal)									
	·									
	Colegiado Activo No									
	Residencia:	ncia:								
	No. de Teléfono:	Correo Elec	ctrónico	:						
•		DESCRIPCIÓN DE	LA FO	RMACIÓN TÉCNICA						
Exclusivo para el Técnico										
kclu para 'écr										
<u>⊕</u> _⊢										
el		FORMACI	ÓN PR	DFESIONAL						
Exclusivo para el Profesional	Título	Área		Institu	ción/País	Año de Graduación				
sivo	Licenciatura									
colus Pro	Maestría									
ш	Doctorado									
	_			ECIALIZADA						
	Cursos cortos, s	s relacionados con el c	<u> </u>	£						
				Instituci	Institución					
		EXPERIENCIA TI	ÉCNICA	O PROFESIONAL						
		años)								
	Docencia			Investigación	Técnico o	Técnico o Profesional				
	Nombre del Artícul	o/libro		Nombre de la Revista	Año de P	Año de Publicación				
	Declaro que la información con mismo, que a la fecha NO dependencia NI ocupo cargos po dentro de la Universidad de San o	Se verificó en el Mó Sueldos que la p actualmente no s dependencia.	persona individual	a contratar,						
	Lugar y fecha:			Lugar y fecha:						
	Firma:Técnico o Profesional			Firma:						
	recilico o Profesional			resorero						
						-				



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Form. USAC 181-02

No.	

CERTIFICACIÓN DE TÉCNICO O PROFESIONAL CALIFICADO							
El infrascrito							
(Autoridad que correspor	nda según procedimiento)						
de la (Dependencia Administrativa, Facultad,	Escuela o Centro Universitario). CERTIFICA						
que							
(Técnico o							
ha sido contratado anteriormente en esta Unida fe de contar con su expediente actualizado cual, se extiende la presente en una hoja de sellado a los días del mes de	en el archivo correspondiente; en razón de lo e papel membretado, debidamente firmado y						
"Id y Enseñ	ad a Todos"						
Nombre	Cargo						
No. Reg. Personal	Firma y sello						
Declaro que a la fecha NO laboro en relación de dependencia NI ocupo cargos por elección no remunerados dentro de la Universidad de San Carlos de Guatemala.	Se verificó en el Módulo de Gestión Automatizada de Sueldos que la persona individual a contratar, actualmente no se encuentra en relación de dependencia.						
Lugar y fecha:	Lugar y fecha:						
Firma:	Firma:						

ANEXO: Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo (profesionales)

Técnico o Profesional Recontratado

Tesorero



1/2 Expediente

2/2 Unidad Ejecutora

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Form. USAC 181-03

DETALLE DE DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS INDIVIDUALES TÉCNICOS O PROFESIONALES CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 181

Unidad: Nombre: Período de Contratación:						Primera Contratación Recontratación				
Objeto	de contratación:									
Orden	Descripción	Si Si	No	N/A E	olio	Observaciones				
Orden	Orden Descripción Si No N/A Folio Observaciones I. CONTRATACIÓN									
1	Fotocopia de Acuerdo de Autoridad Competente					No del /				
2	Ficha Técnica de Hoja de Vida (Form. USAC 181-01)					No				
3	Certificación de Técnico o Profesional Calificado (Form. USAC 181-02)									
4	Fotocopia completa de documento de identificación					Número				
5	Fotocopia de acreditación de preparación técnica									
6	Fotocopia de Constancia de Colegiado Activo					Número de Colegiado Activo				
7	Fotocopia de Constancia de Consultor Precalificado vigente, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN									
8	Fotocopia de Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- reciente									
9	Solicitud de Compra No: del//					Partida Presupuestaria				
10	Certificación de Ingresos y Egresos para Programas Autofinanciables									
11	Orden de Compra No: del//					Valor Total: QIVA Q				
12	Fotocopia de Contrato Administrativo					Número:de fecha/ Valor total con IVA: Q				
13	Fotocopia de Póliza de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento					Número: de fecha / / por: Q.				
14	Aprobación del Contrato Administrativo					Número: de fecha/				
15	Publicaciones de GUATECOMPRAS de: Orden de Compra, Contrato Administrativo, Aprobación de Contrato y Oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas									
Folios A	Adjuntos:									
	II. TRÁMITE I (para primer o ú									
16	Informe según términos de referencia									
17	Factura					Número por Q				
18	Constancia de Exención de IVA					Número por Q				
19	Constancia de Retención de ISR					Número por Q				
20	Publicación en GUATECOMPRAS de la factura									
Folios A	Adjuntos:									
OBSER	VACIONES GENERALES:									
		RO								



1/2 Expediente

2/2 Unidad Ejecutora

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Form. USAC 181-03A

DETALLE DE DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS CON CARGO AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 181

Unidad	Unidad:								
Razón	Social:								
Períod	o de Contratación:								
Objeto	de contratación:								
Orden	Descripción	Si	No	N/A	Folio	Observaciones			
	I. CONTRATACIÓN								
1	Estado do Asserta do Astroidad Comentanto	Ι	Π			No			
	Fotocopia de Acuerdo de Autoridad Competente		_			No del/			
3	Fotocopia de Patente de Comercio de Sociedad		_						
	Fotocopia de Patente de Comercio de Empresa		-		-				
4	Fotocopia de Constancia de Inscripción y Modificación al Registro Tributario Unificado -RTU- reciente								
5	Fotocopia de Acta de nombramiento del representante legal o gerente general, inscrita en el registro correspondiente								
6	En caso de actuar como mandatario, debe adjuntar fotocopia de Mandato judicial inscrito en el registro correspondiente		l						
7	Fotocopia completa de documento de identificación del representante legal o mandatario judicial					Número			
8	Fotocopia de Constancia de Consultor Precalificado vigente, emitida por la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-								
9	Solicitud de Compra No: del//					Partida Presupuestaria			
10	Certificación de Ingresos y Egresos para Programas Autofinanciables								
11	Orden de Compra No: del//					Valor Total: QIVA Q			
12	Fotocopia de Contrato Administrativo					Número: / / Valor total con IVA: Q			
13	Fotocopia de Póliza de la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento					Número:de fecha//			
14	Aprobación del Contrato Administrativo					Número: de fecha/			
Publicaciones de GUATECOMPRAS de: Orden de Compra, Contrato Administrativo, Aprobación de Contrato y Oficio de remisión al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas									
Folios A	Adjuntos:								
	II. TRÁMIT								
	(para prime	r o ui	nico	pago	·)				
16	Informe según términos de referencia								
17	Factura					Número por Q			
18	Constancia de Exención de IVA					Número por Q			
19	Constancia de Retención de ISR					Número por Q			
20	Publicación en GUATECOMPRAS de la factura								
Folios A	Adjuntos:								
OBSER	VACIONES GENERALES:								
	f)				_				
TESORERO									

XII. ANEXOS

- ✓ MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO RENGLON 181
 Servicios Técnicos y Profesionales (Persona Individual)
 Régimen General de Contribución del Impuesto al Valor Agregado –IVA-
- ✓ MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO RENGLON 181
 Servicios Técnicos y Profesionales (Persona Individual)
 Régimen de Pequeño Contribuyente del Impuesto al Valor Agregado
- ✓ MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO RENGLON 181 Servicios Técnicos y Profesionales (Persona Jurídica) Régimen General de Contribución del Impuesto al Valor Agregado –IVA-
- ✓ MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO RENGLON 181
 Servicios Técnicos y Profesionales (Persona Jurídica)
 Régimen de Pequeño Contribuyente del Impuesto al Valor Agregado –IVA-
- ✓ ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS QUE TENDRÁ QUE HACERSE EN LA MISMA PÁGINA EN LA QUE SE FINALIZA EL CONTRATO
- ✓ ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS QUE TENDRÁ QUE HACERSE EN EL REVERSO DE LA HOJA CUANDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO FINALIZA EN EL ANVERSO O BIEN EN HOJA SEPARADA.

Servicios Técnicos o Profesionales (Persona Individual) Régimen General de Contribución del Impuesto al Valor Agregado –IVA-

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO20 En la ciudad de Guatemala, el
de dos mil, constituidos en de la Universidad de San Carlos de Guatemal
nosotros, de años de edad,
(estado civil), guatemalteco, (profesión), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal d
Identificación -DPI- Código Único de Identificación número: () expedido por
Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir citaciones
notificaciones la actúo en mi calidad de (Secretario Genera
Decano o Director según el caso) de la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario
de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acredito mi cargo con certificación de lo conducente de la
Actas de Elección y de Toma de posesión del cargo números y c
fechas y respectivamente, del libro de Actas Núme
de la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario) y Pun
Número del Acta Número de sesión celebrada por el Conse
Superior Universitario el y de conformidad con lo preceptuado en el Pun
Séptimo, Inciso siete punto siete (7. 7) del Acta Número veintiséis guión dos mil ocho (26-2008) , de sesiones de
celebrada el veintidós de octubre del dos mil ocho por el Consejo Superior Universitario, referente a
autorización para suscripción de contratos de compra-venta y contratación de servicios, suministros, obras
servicios que regula la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; a quién en el curso de es
instrumento se me denominará como "SECRETARIO GENERAL", "DECANO" o "DIRECTOR"
, de años de edad, (<u>estac</u>
civil), guatemalteco (profesión), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación
DPI- Código Único de Identificación –CUI () expedido por el Registro Nacional d
las Personas de la República de Guatemala, colegiado activo número (), (aplica únicamen
para el profesional) con residencia en, lugar que seña
para recibir citaciones y notificaciones; actúo en nombre propio y en el curso de este instrumento se denominal
"EL TÉCNICO O PROFESIONAL". Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación person
consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por este ac
convenimos en celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS o PROFESIONALE
de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscrib
con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-9
del Congreso de la República de Guatemala y su respectivo Reglamento, específicamente sirve de fundamen
para la celebración de este contrato, ACUERDO DE (RECTORÍA, DECANATO O DIRECCIÓN) de
(<u>Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario</u>
contenido en Transcripción de Acuerdo Número
(), de fecha y orden de compra Número <u>SEGUNDA</u>
OBJETO DEL CONTRATO: Como (Secretario General, Decano o Director) expongo que por este acto
(Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario) expongo que por este acto de
(Dependencia Administrativa, Facultad, Escueia o Centro Oniversitatio) ue

Universidad de San Carlos de Guatemala, contrata los servicios técnicos o profesionales de y quien cumplirá con las actividades siguientes: (objeto del
contrato)
, por mi parte como "El Técnico o Profesional" me comprometo
a prestar mis servicios TÉCNICOS O PROFESIONALES en (lugar)
HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: A) HONORARIOS: La (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela
o Centro Universitario) pagará a "El Técnico o Profesional" por los servicios técnicos o profesionales
prestados en concepto de honorarios la cantidad de
() que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- por la cantidad de
() el cual será cubierto por la Universidad de San Carlos de Guatemala,
mediante las respectivas Constancias de Exención que se entregarán debidamente autorizadas por la
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, siendo el valor neto a pagar la cantidad de
() con cargo a la Partida Presupuestaria Número
(
prestados se hará efectivo de la forma siguiente: en un pago de() en (consignar mes)
que incluye el Impuesto al Valor Agregado y (consignar cantidad de pagos) pagos vencidos y consecutivos de
() por el período de (consignar meses) que incluyen el Impuesto al Valor
Agregado -IVA- contra la presentación de la factura correspondiente e informe de las actividades realizadas
durante el período que se paga y aquellos otros informes que le sean requeridos cuando se estime pertinente,
los que deberán estar aprobados con la firma de la persona que supervisa los resultados esperados de la
(Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario) y el último pago se hará efectivo contra
entrega del informe final de actividades con visto bueno de la persona que supervisa los resultados esperados.
CUARTA: VIGENCIA: esta contratación tiene vigencia del al del
dos mil QUINTA: FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: Como "El Técnico o
Profesional" me obligo a presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a partir de la suscripción del
presente contrato, PÓLIZA DE LA FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO a favor de "La
Universidad de San Carlos de Guatemala" equivalente al diez por ciento (10 %), del valor total del contrato, lo
que garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el período de la vigencia respectiva, de
conformidad con lo establecido en los artículos sesenta y cinco y sesenta y nueve (65 y 69), de la Ley de
Contrataciones del Estado y treinta y ocho, inciso uno, y treinta y nueve (38 inciso 1 y 39) de su Reglamento.
Dicha fianza o seguro de caución de cumplimiento deberá ser emitida por una institución afianzadora
debidamente autorizada para operar en Guatemala. La fianza o seguro de caución de cumplimiento
anteriormente descrita se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones
que ahora contrae "El Técnico o Profesional " y para ello bastará el simple requerimiento que "La Universidad"
haga a la afianzadora, la cual efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a dicho requerimiento,
circunstancia que se hará constar en dicha póliza. La fianza o seguro de caución de cumplimiento deberá
mantenerse vigente hasta que "La Universidad" dé por recibido el trabajo a su entera satisfacción y extienda el
finiquito respectivo a "El Técnico o Profesional". SEXTA: CONDICIONES: Como "EL TÉCNICO O
PROFESIONAL" me comprometo a lo siguiente: a) A presentar para el pago de mis honorarios la factura
correspondiente y un informe que contenga las actividades realizadas, según lo estipulado en la cláusula tercera
del presente contrato, informe que deberá ser aprobado por quien supervisa dichas actividades. b) Los

documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala, c) A mantener la calidad de colegiado activo durante la vigencia del presente contrato. acreditando tal extremo con la respectiva constancia de colegiado activo que presentaré cuando sea requerida. (La literal c) aplica únicamente para el profesional). SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA: Como "El Técnico o Profesional" declaro bajo juramento que no soy deudor moroso del Estado, ni de entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, que no estoy comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) del mismo cuerpo legal y declaro que no laboro bajo otro reglón presupuestario con relación de dependencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala. OCTAVA: **PROHIBICIONES**: Los contratantes convenimos que a "El Técnico o Profesional" le queda expresamente prohibido ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato. NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "La Universidad" a través del (Secretario General, Decano o <u>Director</u>) de (<u>Dependencia Administrativa</u>, <u>Facultad</u>, <u>Escuela o Centro Universitario</u>), sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente por las causas siguientes: a) por vencimiento de la vigencia estipulada; b) en caso de evidente negligencia por parte de "El Técnico o Profesional" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones: c) por incumplimiento de las relaciones contractuales. Cuando "El Técnico o Profesional" incurra en cualquiera de las faltas previstas en las literales "b y c" indicadas anteriormente, "La Universidad" a través del (Secretario General, Decano o Director) le dará audiencia por un plazo no mayor de diez (10) días a efecto de que exprese lo que considere conveniente en su defensa, acompañando las pruebas necesarias, vencido el plazo indicado "La Universidad" a través de el (Secretario General, Decano o Director) resolverá con base en las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o por desvanecidos los cargos formulados. Bilateralmente por: a) rescisión acordada por mutuo acuerdo entre las partes; b) por caso fortuito o fuerza mayor. DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el plazo contractual para la terminación de obras. la entrega de bienes y suministros o la prestación de servicios, en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado. Para los fines del contrato, el caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas las siguientes: guerras, revolución, disturbios civiles, motines, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, ordenes o directrices de cualquier gobierno legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualesquiera causas ya sean de la clase descrita o no, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita a la otra parte en la que se pruebe el hecho dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido, según lo establece el artículo veintisiete (27) el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si "La Universidad" acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor podrá concederse la prórroga del plazo o bien rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. "La Universidad" no cubrirá ni reconocerá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja entre las partes derivado de la aplicación o interpretación del contrato será resuelto directamente entre los mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los Organos Jurisdiccionales competentes de la República de Guatemala que "La Universidad" elija, para cuyo

efecto "El Técnico o Profesional" renuncia al fuero de su domicilio y reitera como lugar para recibir citaciones y
notificaciones el indicado al principio de este documento aceptando como bien hechas las que ahí se le hagan,
aún cuando hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a la (Dependencia
Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario), con aviso de recepción. DÉCIMA SEGUNDA: DE LA
RELACIÓN CONTRACTUAL: Queda expresamente estipulado que el presente contrato no genera relación
laboral entre "La Universidad" y "El Técnico o Profesional", por lo tanto a éste no le asiste derecho presente ni
ulterior para reclamar el pago de las prestaciones laborales que "La Universidad" otorga a sus trabajadores, ya
que los servicios que se presentarán serán de carácter técnico o profesional por lo que la persona contratada no
tiene calidad de trabajador o funcionario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni está sujeto a jornada
específica y el valor de los honorarios pactados no tiene la calidad de sueldo o salario. DÉCIMA TERCERA:
IMPUESTOS: el pago de honorarios que "La Universidad" haga a "El Técnico o Profesional" estará afecto a las
retenciones o impuestos que determinan las leyes fiscales correspondientes en lo que a éste compete, no así
"La Universidad" la cual está exenta del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, sin
excepción alguna, al amparo de lo establecido en el artículo ochenta y ocho (88) de la Constitución Política de la
República de Guatemala y conforme a lo estipulado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, en sus
artículos ocho y nueve, razón por la que "La Universidad" debe entregar a "El Técnico o Profesional" la
respectiva constancia de exención, autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT
<u>DÉCIMA CUARTA:</u> GASTOS Y COSTAS: Todos los gastos que se ocasionen con motivo del faccionamiento del
presente contrato, así como los que se causen judicial o extrajudicialmente son por cuenta de "El Técnico o
Profesional". <u>DÉCIMA QUINTA:</u> APROBACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será aprobado por la
Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley
de Contrataciones del Estado y veintiséis (26) de su Reglamento. <u>DÉCIMA SEXTA:</u> ACEPTACION:
Nosotros,, manifestamos que hemos leído
íntegramente el contenido del presente contrato e impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos
legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, haciendo constar que se encuentra contenido en
() hojas de papel bond con el membrete de la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro
<u>Universitario</u>) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
f)
Secretario General. Decano o Director Técnico o Profesional

Servicios Técnicos y Profesionales (Persona Individual) Régimen de Pequeño Contribuyente del Impuesto al Valor Agregado

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO20 En la ciudad de Guatemala, el
de dos mil, constituidos en de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
nosotros, deaños de edad,,
(estado civil), guatemalteco, (profesión), de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
Identificación -DPI- Código Único de Identificación número: () expedido por el
Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir citaciones o
notificaciones la actúo en mi calidad de (Secretario General,
Decano o Director según el caso) de la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario)
de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acredito mi cargo con certificación de lo conducente de las
Actas de Elección y de Toma de posesión del cargo números y de
fechas y respectivamente, del libro de Actas Número
de la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario) y Punto Número,
Inciso Número del Acta Número de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el
y de conformidad con lo preceptuado en el Punto Séptimo, Inciso siete punto
siete (7.7) del Acta Número veintiséis guión dos mil ocho (26-2008), de sesión celebrada el veintidós de octubre
del dos mil ocho por el Consejo Superior Universitario, referente a la autorización para suscripción de contratos
de compra-venta y contratación de servicios, suministros, obras y servicios que regula la Ley de Contrataciones
del Estado y su Reglamento; a quién en el curso de este instrumento se me denominará como "SECRETARIO
GENERAL", "DECANO" o "DIRECTOR" y, de,
años de edad, <u>(estado civil)</u> , guatemalteco <u>(profesión)</u> , de este domicilio, me identifico
con el Documento Personal de Identificación -DPI- Código Único de Identificación número:
() expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, colegiado activo
número (), (aplica únicamente para el profesional) con residencia en
, lugar que señalo para recibir
citaciones y notificaciones; actúo en nombre propio y en el curso de este instrumento se me denominará como
"EL TÉCNICO O PROFESIONAL". Los otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal
consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por este acto
convenimos en celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS o PROFESIONALES
de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe
con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92)
del Congreso de la República de Guatemala y su respectivo Reglamento, específicamente sirve de fundamento
para la celebración de este contrato, ACUERDO DE (RECTORÍA, DECANATO O DIRECCIÓN) de la
(<u>Dependencia Administrativa</u> , <u>Facultad</u> , <u>Escuela o Centro Universitario</u>)
contenido en Transcripción de Acuerdo Número
(), de fecha y orden de compra Número
() de fecha promovida por <u>SEGUNDA:</u>
OBJETO DEL CONTRATO: Como (Secretario General, Decano o Director) expongo que por este acto la
(<u>Dependencia Administrativa</u> , Facultad, Escuela o Centro Universitario) de la

	contrata los servicios técnicos o profesionales de y quien cumplirá con las actividades siguientes: (objeto del
contrato)	
, por	mi parte como " El Técnico o Profesional" me comprometo
a prestar mis servicios TÉCNICOS O PROFESIONA	ALES para (unidad ejecutora)
TERCERA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: A)	HONORARIOS: La (Dependencia Administrativa, Facultad,
	o Profesional" por los servicios técnicos o profesionales
prestados en concepto de honorarios la canti	
	nero(). B) FORMA
	s técnicos o profesionales prestados se hará efectivo de la
) en (consignar mes) y (consignar cantidad de pagos)
	() por el período de (consignar meses)
	e informe de las actividades realizadas durante el período
·	requeridos cuando se estime pertinente, los que deberán
	ervisa los resultados esperados y el último pago se hará
	no de la persona que supervisa los resultados esperados;
-	icaciones finales de los estudiantes. <u>CUARTA</u> : VIGENCIA:
	al del dos mil
-	CUMPLIMIENTO: Como "El Técnico o Profesional" me
	lías hábiles, a partir de la suscripción del presente contrato,
	DE CUMPLIMIENTO a favor de "La Universidad de San
	(10 %), del valor total del contrato, lo que garantizará el
·	or el período de la vigencia respectiva, de conformidad con
	enta y nueve (65 y 69), de la Ley de Contrataciones del
	eve (38 inciso 1 y 39) de su Reglamento. Dicha fianza o
	da por una institución afianzadora debidamente autorizada
·	aución de cumplimiento anteriormente descrita se hará
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	quiera de las obligaciones que ahora contrae "El Técnico o
·	iento que "La Universidad" haga a la afianzadora, la cual
• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	uientes a dicho requerimiento, circunstancia que se hará
, ,	de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que "La
·	tisfacción y extienda el finiquito respectivo a "El Técnico o
· ·	·
	CNICO O PROFESIONAL" me comprometo a lo siguiente:
,	factura correspondiente y un informe que contenga las
	sula tercera del presente contrato, informe que deberá ser
	os documentos e informes que se originen de este contrato
· ·	arlos de Guatemala. c) A mantener la calidad de colegiado
	creditando tal extremo con la respectiva constancia de
	ida. (La literal c) aplica únicamente para el profesional).
	écnico o Profesional" declaro bajo juramento que no soy
deudor moroso del Estado, ni de entidades a las que s	e refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del

Estado, que no estoy comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) del mismo cuerpo legal y declaro que no laboro bajo otro reglón presupuestario con relación de dependencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala. OCTAVA: PROHIBICIONES: Los contratantes convenimos que a "El Técnico o Profesional" le gueda expresamente prohibido ceder total o parcialmente los derechos y del presente contrato. NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "La obligaciones provenientes Universidad" a través del (Secretario General, Decano o Director) de (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario), sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente por las causas siguientes: a) por vencimiento de la vigencia estipulada: b) en caso de evidente negligencia por parte de "El Técnico o Profesional" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) por incumplimiento de las relaciones contractuales. Cuando "El Técnico o Profesional" incurra en cualquiera de las faltas previstas en las literales "b y c" indicadas anteriormente, "La Universidad" a través de el (Secretario General, Decano o Director) le dará audiencia por un plazo no mayor de diez (10) días a efecto de que exprese lo que considere conveniente en su defensa, acompañando las pruebas necesarias, vencido el plazo indicado "La Universidad" a través del (Secretario General, Decano o resolverá con base en las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o por Director) desvanecidos los cargos formulados. Bilateralmente por: a) rescisión acordada por mutuo acuerdo entre las partes; b) por caso fortuito o fuerza mayor. DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el plazo contractual para la terminación de obras, la entrega de bienes y suministros o la prestación de servicios, en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado. Para los fines del contrato, el caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas las siguientes: querras, revolución, disturbios civiles, motines, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, ordenes o directrices de cualquier gobierno legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualesquiera causas ya sean de la clase descrita o no, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita a la otra parte en la que se pruebe el hecho dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido, según lo establece el artículo veintisiete (27) el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si "La Universidad" acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor podrá concederse la prórroga del plazo o bien rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. "La Universidad" no cubrirá ni reconocerá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS**: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja entre las partes derivado de la aplicación o interpretación del contrato será resuelto directamente entre los mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas a dilucidarse se someterán a los Organos Jurisdiccionales competentes de la República de Guatemala que "La Universidad" elija, para cuyo efecto "El Técnico o Profesional" renuncia al fuero de su domicilio y reitera como lugar para recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este documento aceptando como bien hechas las que ahí se le hagan, aún cuando hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario), con aviso de recepción. DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL: Queda expresamente estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre "La

Secretario General, Decano o Director	Técnico o Profesional
f)	f)
Universitario) de la Universidad de San Carlos de Gu	(<u>Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro</u> uatemala.
	endo constar que se encuentra contenido en
íntegramente el contenido del presente contrato e in	npuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos
Nosotros, y	, manifestamos que hemos leído
la Ley de Contrataciones del Estado y veintiséis (26) de su Reglamento. <u>DÉCIMA SEXTA:</u> ACEPTACION:
por la Autoridad Administrativa Superior, de conformio	dad con lo que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de
Profesional". <u>DÉCIMA QUINTA:</u> APROBACIÓN DE	EL CONTRATO: El presente contrato deberá ser aprobado
presente contrato, así como los que se causen judicia	al o extrajudicialmente son por cuenta de "El Técnico o
DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y COSTAS: Todos los	gastos que se ocasionen con motivo del faccionamiento del
conforme a lo estipulado en la Ley del Impuesto al	Valor Agregado -IVA- en sus artículos ocho y nueve.
establecido en el artículo ochenta y ocho (88) de la	Constitución Política de la República de Guatemala y
	os y contribuciones, sin excepción alguna, al amparo de lo
determine las leyes fiscales correspondientes en lo	que a éste compete, no así "La Universidad" la cual está
•	"El Técnico o Profesional" estará afecto al impuesto que
valor de los honorarios pactados no tiene la calidad	de sueldo o salario. <u>DÉCIMA TERCERA:</u> IMPUESTO: el
trabajador o funcionario de la Universidad de San Ca	arlos de Guatemala, ni está sujeto a jornada específica y el
servicios que se presentarán serán de carácter profe	sional por lo que la persona contratada no tiene calidad de
•	e "La Universidad" otorga a sus trabajadores, ya que los
Universidad" y "El Técnico o Profesional", por lo t	anto a éste no le asiste derecho presente ni ulterior para

Servicios Técnicos o Profesionales (Persona Jurídica) Régimen General de Contribución del Impuesto al Valor Agregado –IVA-

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO20	. En la ciudad de Guatemala, el
de dos mil, constituidos en	de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
nosotros, de	
(estado civil), guatemalteco, (profesión), de este domicilio,	
Orden guión () y de Registro	(en letras (), extendida por el Alcalde
del municipio de del departamento_	, o Documento Personal de
Identificación -DPI- Código Único de Identificación núme	
Registro Nacional de las Personas de la República de Gu	atemala; señalo como lugar para recibir citaciones o
notificaciones la	actúo en mi calidad de (Secretario General,
Decano o Director según el caso) de la (Dependencia Adi	<u>ministrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario)</u>
de la Universidad de San Carlos de Guatemala, acredito	mi cargo con certificación de lo conducente de las
Actas de Elección y de Toma de posesión del carg	o números y de
fechas y respec	tivamente, del libro de Actas Número
de la (<u>Dependencia Administrativ</u>	a, Facultad, Escuela o Centro Universitario) y Punto
Número del Acta Ni	úmero de sesión celebrada por el Consejo
Superior Universitario el	y de conformidad con lo preceptuado en el Punto
Séptimo, Inciso siete punto siete (7. 7) del Acta Número	veintiséis guión dos mil ocho (26-2008) , de sesión
celebrada el veintidós de octubre del dos mil ocho po	r el Consejo Superior Universitario, referente a la
autorización para suscripción de contratos de compra-ver	nta y contratación de servicios, suministros, obras y
servicios que regula la Ley de Contrataciones del Estad	
instrumento se me denominará como "SECRETAR	•
y, de	•
profesión), de este domicilio, me identifico con el Docume	•
Identificación –CUI () expec	
República de Guatemala. Señalo como lugar	•
•	sucesivo de este contrato se me denominará "El
	de la Entidad denominada
	ito con la fotocopia legalizada del Acta de mi
Nombramiento de fecha, faccionada por la No	
(), folio número (
Comercio del Registro General Mercantil de la República de	-
	, folio (), del libro número
	nidad con la fotocopia legalizada de la Patente de
Comercio de Sociedad; e inscrita bajo el numero	
	fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de
Empresa. Ambos otorgantes manifestamos hallarnos en el	•
datos de identificación personal consignados y que la cali	
suficientes de conformidad con la ley para la celebración	del presente CONTRATO ADMINISTRATIVO DE

SERVICIOS TECNICOS o PROFESIONALES de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE
LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado,
Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su
respectivo Reglamento, específicamente sirve de fundamento para la celebración de este contrato, ACUERDO
DE (RECTORÍA, DECANATO O DIRECCIÓN) de la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro
<u>Universitario</u>) contenido en Transcripción de Acuerdo
Número y orden de compra Número
() de fecha promovida por
<u>SEGUNDA:</u> OBJETO DEL CONTRATO: Como (<u>Secretario General,</u>
Decano o Director) expongo que por este acto la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro
<u>Universitario</u>) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contrata los
servicios técnicos o profesionales de la entidad y quien
cumplirá con las actividades siguientes: (objeto del
contrato)
, por mi parte como " El Contratista" me comprometo a prestar
mis servicios TÉCNICOS O PROFESIONALES en (lugar) <u>TERCERA:</u>
HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: A) HONORARIOS: La (<u>Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela</u>
o Centro Universitario) pagará a "El Contratista" por los servicios técnicos o profesionales prestados en
concepto de honorarios la cantidad de () que incluye
el Impuesto al Valor Agregado -IVA- por la cantidad de () el cual será
cubierto por la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante las respectivas Constancias de Exención que
se entregarán debidamente autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, siendo el
valor neto a pagar la cantidad de() con cargo a la Partida Presupuestaria
Número (
servicios Técnicos o profesionales prestados se hará efectivo de la forma siguiente: en un pago de
() en (consignar mes) que incluye el Impuesto al Valor Agregado y (consignar cantidad
de pagos) pagos vencidos y consecutivos de() por el período de (consignar
meses) que incluyen el Impuesto al Valor Agregado –IVA- contra la presentación de la factura correspondiente e informe de las actividades realizadas durante el período que se paga y aquellos otros informes que le sean
requeridos cuando se estime pertinente, los que deberán estar aprobados con la firma de la persona que
supervisa los resultados esperados de la (<u>Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario)</u>
y el último pago se hará efectivo contra entrega del informe final de actividades con visto bueno de la persona
que supervisa los resultados esperados; en caso de profesores contra entrega de Acta de calificaciones finales de
los estudiantes. <u>CUARTA:</u> VIGENCIA: esta contratación tiene vigencia del al
del dos mil QUINTA: FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE
CUMPLIMIENTO: Como "El Contratista" me obligo a presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a
partir de la suscripción del presente contrato, POLIZA DE LA FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE
CUMPLIMIENTO a favor de "La Universidad de San Carlos de Guatemala" equivalente al diez por ciento (10
%), del valor total del contrato, lo que garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el
período de la vigencia respectiva, de conformidad con lo establecido en los artículos sesenta y cinco y sesenta y
nueve (65 y 69), de la Ley de Contrataciones del Estado y treinta y ocho, inciso uno, y treinta y nueve (38 inciso
industry (do y do), as in Edy no contrataciones not Edundo y trollita y conto, inclos ano, y trollita y habito (do inclos

1 y 39) de su Reglamento. Dicha fianza o seguro de caución de cumplimiento deberá ser emitida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en Guatemala. La fianza o seguro de caución de cumplimiento anteriormente descrita se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que ahora contrae "El Contratista" y para ello bastará el simple requerimiento que "La Universidad" haga a la afianzadora, la cual efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a dicho requerimiento, circunstancia que se hará constar en dicha póliza. La fianza o seguro de caución de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que "La Universidad" dé por recibido el trabajo a su entera satisfacción y extienda el finiquito respectivo a "El Contratista". SEXTA: CONDICIONES: Como "El Contratista" me comprometo a lo siguiente: a) A presentar para el pago de mis honorarios la factura correspondiente y un informe que contenga las actividades realizadas, según lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato, informe que deberá ser aprobado por guien supervisa dichas actividades. b) Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA: Como "El Contratista" declaro bajo juramento que no soy deudor moroso del Estado, ni de entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, que no estoy comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) del mismo cuerpo legal y declaro que no laboro baio otro reglón presupuestario con relación de dependencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala. OCTAVA: PROHIBICIONES: Los contratantes convenimos que a "El Contratista" le queda expresamente prohibido ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones provenientes del presente contrato. NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "La Universidad" a través del (Secretario General, de (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario), sin Decano o Director) responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente por las causas siguientes: a) por vencimiento de la vigencia estipulada; b) en caso de evidente negligencia por parte de "El Contratista" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones: c) por incumplimiento de las relaciones contractuales. Cuando "El Contratista" incurra en cualquiera de las faltas previstas en las literales "b y c" indicadas anteriormente. "La Universidad" a través del (Secretario General, Decano o Director) le dará audiencia por un plazo no mayor de diez (10) días a efecto de que exprese lo que considere conveniente en su defensa, acompañando las pruebas necesarias, vencido el plazo indicado "La Universidad" a través del (Secretario General, Decano o Director) resolverá con base en las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o por desvanecidos los cargos formulados. Bilateralmente por: a) rescisión acordada por mutuo acuerdo entre las partes; b) por caso fortuito o fuerza mayor. DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el plazo contractual para la terminación de obras. la entrega de bienes y suministros o la prestación de servicios, en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado. Para los fines del contrato, el caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas las siguientes: guerras, revolución, disturbios civiles, motines, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, ordenes o directrices de cualquier gobierno legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualesquiera causas ya sean de la clase descrita o no, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita a la otra parte en la que se pruebe el hecho dentro del plazo de diez

Secretario General, Decano o Director El Contratista	
f) f)	
membrete de la (<u>Dependencia Administrativa</u> , <u>Facultad</u> , <u>Escuela o Centro Universital</u> San Carlos de Guatemala.	<u>io)</u> de la Offiversidad de
firmamos, haciendo constar que se encuentra contenido en () ho	• • •
contrato e impuestos de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo	
, manifestamos que hemos leído íntegramente	· ·
	y veirilisels (20) de su
CONTRATO: El presente contrato será aprobado por la Autoridad Administrativa Supe que establece el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Esta	
judicial o extrajudicialmente son por cuenta de "El Contratista". DÉCIMA QUI	
gastos que se ocasionen con motivo del faccionamiento del presente contrato, así	
la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT <u>DÉCIMA CUARTA:</u> GAST	•
por la que "La Universidad" debe entregar a "El Contratista" la respectiva constancia d	•
establecido en el artículo ochenta y ocho (88) de la Constitución Política de la Reconforme a lo estipulado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado –IVA-, en sus artíc	•
exenta del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, sin excepció	•
determinan las leyes fiscales correspondientes en lo que a éste compete, no así "La	
pago de honorarios que "La Universidad" haga a "El Contratista" estará afecto a las re	
valor de los honorarios pactados no tiene la calidad de sueldo o salario. DÉCIMA TI	
trabajador o funcionario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni está sujet	
reclamar el pago de las prestaciones laborales que "La Universidad" otorga a sus servicios que se presentarán serán de carácter profesional por lo que la persona con	
laboral entre "La Universidad" y "El Contratista", por lo tanto a éste no le asiste derec	·
RELACIÓN CONTRACTUAL: Queda expresamente estipulado que el presente c	
Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario), con aviso de recepción. DÉ	
aún cuando hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por	escrito a la (Dependencia
notificaciones el indicado al principio de este documento aceptando como bien hech	•
efecto "El Contratista" renuncia al fuero de su domicilio y reitera como lugar p	
Organos Jurisdiccionales competentes de la República de Guatemala que "La Un	
aplicación o interpretación del contrato será resuelto directamente entre los mismos pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas a diluc	
otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja ent	•
indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. DÉCIMA PRIMERA	
plazo o bien rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. "La Universidad	
Estado. Si "La Universidad" acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor podrá	concederse la prórroga del
(10) días de ocurrido, según lo establece el artículo veintisiete (27) el Reglamento de la	Ley de Contrataciones del

Servicios Técnicos y Profesionales (Persona Jurídica) Régimen de <u>Pequeño Contribuyente</u> del Impuesto al Valor Agregado –IVA-

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO	20 En la ciudad de Guatemala, el
de dos mil, constituidos en	de la Universidad de San Carlos de Guatemala,
nosotros, de	años de edad,,
Orden guión () y de Registro	cilio, me identifico con la cédula de vecindad número de o (en letras (), extendida por el Alcalde
	ento, o Documento Personal de
	número: () expedido por el
notificaciones la	e Guatemala; señalo como lugar para recibir citaciones o actúo en mi calidad de <u>(Secretario General,</u>
	a Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario)
Actas de Elección y de Toma de posesión del	edito mi cargo con certificación de lo conducente de las cargo números y de mente, del libro de Actas Número
de la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela	a o Centro Universitario) y Punto Número,
	e sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el on lo preceptuado en el Punto Séptimo, Inciso siete punto
. ,	cho (26-2008), de sesión celebrada el veintidós de octubre, referente a la autorización para suscripción de contratos
	os, obras y servicios que regula la Ley de Contrataciones
•	este instrumento se me denominará como "SECRETARIO
	, de
	guatemalteco (profesión), de este domicilio, me identifico
con la cédula de vecindad número de Orden	() y de Registro () (en
letras y números), extendida por el Alcalde del	municipio dedel Departamento
de, o Documento Personal	de Identificación -DPI- Código Único de Identificación
número: () expedido por	el Registro Nacional de las Personas de la República de
Ŭ ,	recibir notificaciones y citaciones la lo sucesivo de este contrato se me denominará "El
Contratista". Actúo en mi calidad de	de la Entidad denominada credito con la fotocopia legalizada del Acta de mi
Nombramiento de fecha, faccionada por la	a Notario (a), inscrita bajo el número de Auxiliares de
	ca de Guatemala; dicha entidad se encuentra inscrita bajo
el número (), folio (), del libro número
,	nformidad con la fotocopia legalizada de la Patente de
Comercio de Sociedad; e inscrita bajo el numero	t), iolio fiuffiero (), del libro numero
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	gún fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los

datos de identificación personal consignados y	que la calidad y represer	ntación con la que com	parecemos son
suficientes de conformidad con la ley para la	•		
SERVICIOS TÉCNICOS o PROFESIONALES	de conformidad con las s	iguientes cláusulas: <u>PR</u>	<u>IMERA:</u> BASE
LEGAL: El presente contrato se suscril	be con fundamento er	າ la Ley de Contratacio	nes del Estado,
Decreto cincuenta y siete guión noventa y do	os (57-92) del Congreso	de la República de C	}uatemala y su
respectivo Reglamento, específicamente sirve	•		
DE (RECTORÍA, DECANATO O DIRECCIÓN) d	e la (Dependencia Admi r	<u>nistrativa, Facultad, Es</u>	<u>cuela o Centro</u>
Universitario)			
Número (), de fech	na		ompra Número
() de			novida por
<u>SEGUND</u>	<u>a:</u> objeto del con	TRATO : Como (Secr	<u>etario General,</u>
Decano o Director) expongo que por este ac	•		
Universitario)	_ de la Universidad de S	an Carlos de Guatema	la, contrata los
servicios técnicos o profesionales de		y qui	en cumplirá con
las actividades	siguientes:	(objeto	del
contrato)			
	·	O 1 1' 1 "	
	, por mi parte como " El		-
mis servicios TÉCNICOS O PROFESIOI	· - ·		
HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: A) HONO			
Centro Universitario) pagará a "El Contratista	•	•	•
honorarios la cantidad de		(), con ca	rgo a la Partida
Presupuestaria Número	, , ,		
honorarios por los servicios técnicos o profesio	•		-
pago de() en (consig			=
consecutivos de(= :	-
de la factura correspondiente e informe de las a			
otros informes que le sean requeridos cuando	•	•	
firma de la persona que supervisa los resultados		•	_
informe final con visto bueno de la persona que	·	•	
entrega de Acta de calificaciones finales de lo			
vigencia del al			
SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO		= :	-
mayor de cinco (5) días hábiles, a partir de la			
SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO			
equivalente al diez por ciento (10 %), del valor t		-	
obligaciones contractuales, por el período de la	=		
artículos sesenta y cinco y sesenta y nueve (65	y 69), de la Ley de Contra	ataciones del Estado y	treinta y ocho,
inciso uno, y treinta y nueve (38 inciso 1 y	39) de su Reglamento.	Dicha fianza o seguro	de caución de
cumplimiento deberá ser emitida por una ins	titución afianzadora debi	damente autorizada	para operar en
Guatemala. La fianza o seguro de caución de o	cumplimiento anteriorment	te descrita se hará ε	efectiva cuando
ocurra el incumplimiento de cualesquiera de l	as obligaciones que ahor	a contrae "El Contratis"	ta " y para ello

bastará el simple requerimiento que "La Universidad" haga a la afianzadora, la cual efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a dicho requerimiento, circunstancia que se hará constar en dicha póliza. La fianza o seguro de caución de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que "La Universidad" dé por recibido el trabajo a su entera satisfacción y extienda el finiquito respectivo a "El Contratista" SEXTA: CONDICIONES: Como "EL Contratista" me comprometo a lo siguiente: a) A presentar para el pago de mis honorarios la factura correspondiente y un informe que contenga las actividades realizadas, según lo estipulado en la cláusula tercera del presente contrato, informe que deberá ser aprobado por quien supervisa dichas actividades. b) Los documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de la Universidad de San Carlos de Guatemala. SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA: Como "El Contratista" declaro bajo juramento que no soy deudor moroso del Estado, ni de entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, que no estoy comprendido en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo ochenta (80) del mismo cuerpo legal y declaro que no laboro bajo otro reglón presupuestario con relación de dependencia en la Universidad de San Carlos de Guatemala. OCTAVA: PROHIBICIONES: Los contratantes convenimos que a "El Contratista" le queda expresamente prohibido ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones del presente contrato. NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: "La provenientes Universidad" a través del (Secretario General, Decano o Director) de (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario), sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato unilateralmente por las causas siguientes: a) por vencimiento de la vigencia estipulada; b) en caso de evidente negligencia por parte de "El Contratista" en la prestación de los servicios contratados o negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) por incumplimiento de las relaciones contractuales. Cuando "El Contratista" incurra en cualquiera de las faltas previstas en las literales "b y c" indicadas anteriormente, "La Universidad" a través del (Secretario General, Decano o Director) le dará audiencia por un plazo no mayor de diez (10) días a efecto de que exprese lo que considere conveniente en su defensa, acompañando las pruebas necesarias, vencido el plazo indicado "La Universidad" a través del (Secretario General, Decano o Director) resolverá con base en las pruebas presentadas, dando por terminado el presente contrato o por desvanecidos los cargos formulados. Bilateralmente por: a) rescisión acordada por mutuo acuerdo entre las partes; b) por caso fortuito o fuerza mayor. DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor, todos los acontecimientos que sucedan accidental o casualmente durante el plazo contractual para la terminación de obras, la entrega de bienes y suministros o la prestación de servicios, en los que no intervenga ninguna de las partes y que por consiguiente las exime de la responsabilidad del cumplimiento del contrato respectivo, de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado. Para los fines del contrato, el caso fortuito y/o fuerza mayor, comprende entre otras causas las siguientes: guerras, revolución, disturbios civiles, motines, epidemias, terremotos, tormentas, inundaciones, rayos, incendios, ordenes o directrices de cualquier gobierno legal o de facto, actos de enemigos públicos, huelgas, paros y cualesquiera causas ya sean de la clase descrita o no, sobre las cuales la parte afectada no tenga control razonable y que sean de tal naturaleza que restrinjan o eviten la acción de la parte afectada a su debido tiempo. Los casos que ocurran considerados como fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita a la otra parte en la que se pruebe el hecho dentro del plazo de diez (10) días de ocurrido, según lo establece el artículo veintisiete (27) el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si "La Universidad" acepta el hecho como caso fortuito o fuerza mayor podrá concederse la prórroga del plazo o bien rescindirse el contrato sin aplicación de las sanciones. "La Universidad" no cubrirá ni reconocerá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **DÉCIMA PRIMERA:**

CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja
entre las partes derivado de la aplicación o interpretación del contrato será resuelto directamente entre los
mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones litigiosas
a dilucidarse se someterán a los Organos Jurisdiccionales competentes de la República de Guatemala que "La
Universidad" elija, para cuyo efecto "El Contratista" renuncia al fuero de su domicilio y reitera como lugar para
recibir citaciones y notificaciones el indicado al principio de este documento aceptando como bien hechas las
que ahí se le hagan, aun cuando hubiere cambiado de dirección sin haberlo notificado previamente por escrito a
la (Dependencia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro Universitario), con aviso de recepción. DÉCIMA
SEGUNDA: DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL: Queda expresamente estipulado que el presente contrato no
genera relación laboral entre "La Universidad" y "El Contratista", por lo tanto a éste no le asiste derecho presente
ni ulterior para reclamar el pago de las prestaciones laborales que "La Universidad" otorga a sus trabajadores,
ya que los servicios que se presentarán serán de carácter profesional por lo que la persona contratada no tiene
calidad de trabajador o funcionario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ni está sujeto a jornada
específica y el valor de los honorarios pactados no tiene la calidad de sueldo o salario. DÉCIMA TERCERA:
IMPUESTOS: el pago de honorarios que "La Universidad" haga a "El Contratista" estará afecto a las retenciones
o impuestos que determinan las leyes fiscales correspondientes en lo que a éste compete, no así "La
Universidad" la cual está exenta del pago de toda clase de impuestos, arbitrios y contribuciones, sin excepción
alguna, al amparo de lo establecido en el artículo ochenta y ocho (88) de la Constitución Política de la
República de Guatemala y conforme a lo estipulado en la Ley del Impuesto al Valor Agregado -IVA- en sus
artículos ocho y nueve. DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y COSTAS: Todos los gastos que se ocasionen con
motivo del faccionamiento del presente contrato, así como los que se causen judicial o extrajudicialmente son
por cuenta de "El Contratista". <u>DÉCIMA QUINTA:</u> APROBACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato
deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con lo que establece el Artículo
cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y veintiséis (26) de su Reglamento. DÉCIMA
<u>SEXTA:</u> ACEPTACION: Nosotros, y,
manifestamos que hemos leído íntegramente el contenido del presente contrato e impuestos de su contenido,
objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, haciendo constar que se encuentra
contenido en () hojas de papel bond con el membrete de la (Dependencia Administrativa,
<u>Facultad, Escuela o Centro Universitario</u>) de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
f) f) Fl Contratista
DEGLEGOU DECEMO DECADO O DICEGOI EL COMO EL COMO EL COMO EL COMO DE CARACIONES DE CARACIONES DE CARACIONES DE C

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS QUE TENDRÁ QUE HACERSE EN LA MISMA PÁGINA EN LA QUE SE FINALIZA EL CONTRATO

			r_{I}	
Λ	 _	NI		Λ
AL	 _	W 1	ΓIC	_

En la ciudad de Guatemala, el de del do	os mil, como Notario (a) DOY FE: a)
Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber side	lo puestas el día de hoy en mi presencia por
, quien s	se identifica con el Documento Personal de
Identificación -DPI- Código Único de Identificación número:	() (letras y
números), expedido por el Registro Nacional de las Person	nas de la República de Guatemala; y por
, quien, se ic	dentifica con el Documento Personal de
Identificación -DPI- Código Único de Identificación número:	() (letras y números),
expedido por el Registro Nacional de las Personas de la República	de Guatemala; b) Que dichas firmas calzan un
Contrato Administrativo de Servicios Técnicos o Profesionales	contenido en () (letras y
números), hojas de papel bond con el membrete de la (Depender	ncia Administrativa, Facultad, Escuela o Centro
<u>Universitario</u>) de la Universidad de San Carlos de Guatemala y; c)) Que los signatarios firman con el o la Notario
(a) que autoriza la presente acta de legalización de firmas.	
F) F; Secretario General, Decano o Director	Técnico o Profesional

ANTE MÍ:

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS QUE TENDRÁ QUE HACERSE EN EL REVERSO DE LA HOJA CUANDO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO FINALIZA EN EL ANVERSO O BIEN EN HOJA SEPARADA

AUTÉNTICA

En la ciudad de Guatemala, el	de	del dos mil	, como Notario	(a) DOY FE: a)
Que las firmas que anteceden y	que calzan el (Contrato Administrativo	de servicios profes	ionales número
() (le	etras y números),	son AUTÉNTICAS po	r haber sido puestas e	el día de hoy en
mi presencia por			quien se identifica co	n el Documento
Personal de Identificación -DPI- Co	ódigo Único de Id	entificación número:	() (letras y
números), expedido por el Reg	istro Nacional d	e las Personas de l	a República de Gua	atemala; y por
	·	quien, se identifica	con el Documento	Personal de
Identificación -DPI- Código Único	de Identificación	número:	() (letr	as y números),
expedido por el Registro Nacional d	de las Personas de	e la República de Guate	emala; b) Que dichas f	irmas calzan un
Contrato Administrativo de Servi	cios Técnicos o	Profesionales contenio	do en () (letras y
números), hojas de papel bond co	on el membrete de	e la (<u>Dependencia Adm</u>	<u>inistrativa, Facultad, E</u>	scuela o Centro
<u>Universitario</u>) de la Universidad de	San Carlos de Gu	uatemala y; c) Que los	signatarios firman col	n el o la Notario
(a) que autoriza la presente acta de	e legalización de fi	rmas.		
F)Secretario General, Decano o Directo		F)	Profesional	
Secretario General, Decano o Directo	r	Técnico (o Profesional	

ANTE MI: